

ACTA N°13

DE LA SESION ORDINARIA QUE REALIZA EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ELENA, EL DÍA VIERNES 11 DE MARZO DE 2022, A LAS 12H00, EN LA SALA DE SESIONES, ELABORADO POR EL ING. LUIS ENRIQUE SEGOVIA MENDOZA, ALCALDE (E) DEL CANTON, AMPARADO EN EL ART. 60, LITERAL C) DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA DESCENTRALIZACIÓN-COOTAD.

ALCALDIA (E) DEL ING. LUIS SEGOVIA MENDOZA. -

En Santa Elena, a los once días del mes de marzo del dos mil veintidós, previa convocatoria realizada al amparo del literal c) del artículo sesenta, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, siendo las doce horas, el Ilustre Concejo Municipal se instala en Sesión Ordinaria, bajo la dirección del Ing. Luis Segovia Mendoza y con la asistencia de los señores Concejales que se registran.

Alcalde (E), Ing. Luis Segovia Mendoza: Bienvenidos señores Concejales a la sesión convocada para el día de hoy viernes 11 de marzo de acuerdo a lo que establece el COOTAD. Sírvase Secretaria constatar el quórum correspondiente.

Secretaria General, Patricia Vivanco Carrión: Me permito constatar el quórum de la Sesión Ordinaria de fecha 11 de marzo del 2022.

Sr. Julio Alberto Ángel De La Cruz	Presente
Sra. Cindy Andrea Bonilla Orrala	
Lic. Robinson Aníbal Domenech Bernabé	Presente
Sra. Katherine Rosa Eusebio Floreano	Presente
MSc. Deanny Piedad Gonzabay Asencio	Presente
Sra. Carmen Muñoz Beltrán	Presente
Lic. Erika Wendy Rodríguez Estrella	Presente
Sr. Marcos Segundo Rosales Pozo	Presente
Ab. Pedro Luis Tómalá Carvajal	Presente
Ing. Luis Enrique Segovia Mendoza	Presente

Segundo llamado:

Sra. Cindy Andrea Bonilla Orrala

Señor Alcalde (E) doy a conocer a usted que, si existe el quórum reglamentario, para dar inicio a la sesión ordinaria de fecha 11 de marzo del 2022.

Alcalde (E), Ing. Luis Segovia Mendoza: Se instala la sesión. Sírvase leer el orden del día.

Secretaria General, Ab. Patricia Vivanco Carrión:

**ORDEN DEL DIA**

DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE REALIZA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ELENA, EL **VIERNES 11 DE MARZO DE 2022**, A LAS 12H00, EN LA SALA DE SESIONES, ELABORADO POR EL ING. LUIS ENRIQUE SEGOVIA MENDOZA, ALCALDE (E) DEL CANTON, AMPARADO EN EL ART. 60, LITERAL C) DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA DESCENTRALIZACIÓN-COOTAD.

Procedo a dar la corrección en cuanto, la elaboración del orden del día, este ha sido elaborado por el Alcalde Encargado Ing Luis Enrique Segovia Mendoza.

1. Principalización y Posesión de la **Concejal Alternata señora Katerine Rosa Eusebio Floreano**, una vez que el **Ing. Luis Enrique Segovia Mendoza asume las Funciones de Alcalde**.
2. Principalización y Posesión de la **Concejal Alternata Lcda. Erika Wendy Rodríguez Estrella**, una vez que se concedió licencia al **Ing. Washington A. Masson Álvarez, Concejal Principal del Cantón**.
3. Conocer y resolver dictámenes de la Comisión Permanente de Terrenos, de acuerdo al detalle siguiente:
 - a) Oficio N° GADMSE-SC-2022-0087-O, de fecha 07 de febrero de 2022, suscrito por los Miembros de la Comisión Permanente de Terrenos, referente a: CREACION Y ARRENDAMIENTO de un solar ubicado en la manzana N° 83-P, del sector N° 12, ubicado en la cabecera cantonal de Santa Elena, solicitado por el señor ARBOLEDA LINO ANTONIO ISMAEL.
 - b) Oficio N° GADMSE-SC-2022-0128-O, de fecha 22 de febrero de 2022, suscrito por los Miembros de la Comisión Permanente de Terrenos, referente a: CREACION DE UN MACROLOTE, ubicado entre los sectores N° 5 y 25, cabecera cantonal de Santa Elena, solicitado por la DIRECCION DE PLANIFICACION.
 - c) Oficio N° GADMSE-SC-2022-0125-O, de fecha 21 de febrero de 2022, suscrito por los Miembros de la Comisión Permanente de Terrenos, referente a: CREACION Y COMPRAVENTA de solares ubicados en el sector N° 7, de esta cabecera cantonal de Santa Elena, solicitado por los señores BRIONES CABRERA, JOSELYN LISSETH, BAQUE PINCAY LUIS MANUEL, GOMEZ TEJENA NOHELIA DENISSE, ALFARO BUSTAMANTE MARLENE DE JESUS, BAQUE PINCAY MARIA VIOLETA, SANGUANO MARIA EVA Y CRUZ VELASCO ALEXANDRA MERCEDES.
4. Conocer y resolver listado de trámite de terrenos de compraventa una vez que cuenta con el informe de la actual Comisión Permanente de Terrenos:

ARRENDAMIENTO
CHILAN DIAZ BYRON BERTONY
DELGADO GOMEZ AUGUSTO ANDRES

COMPRAVENTA
DEL PEZO LINO LILI DEL PILAR
CHAMAIDAN SUAREZ ENRIQUE GUILLERMO



MORAN ARIAS NOEMI KATHERINE
MUÑOZ VILLON MARTHA CAROLINA
ORRALA RAMIREZ LILIBETH ANNABELL
PONCE REYES RAUL DARIO
REYES VILLON FABIAN ANTONIO
RIVERA ESPINOZA ANGEL PATRIC
RIVERA GORDILLO JORGE GIOVANNI
VERA LAINEZ LISBETH STEFANNY
VILLAO SANTISTEVAN NANCY
ZAMBRANO NAVARRETE ANGELA ALEXANDRA

GAIBOR GUAMAN JHOMAIRA ELIZABETH
GUANUCHE VIVANCO JACQUELINE DEL ROCIO
RIVERA LEON MARIA DE JESUS DE LOURDES
VILLON PELAEZ CINTHYA DE LOURDES
MATIAS ALEJANDRO ROBERTO ANTONIO

5. Conocer y resolver solicitud de compraventa de lotes de terrenos en el cementerio general de Santa Elena, de acuerdo al detalle siguiente

COMPRAVENTA

TOMALA PERERO MAGLENY

Concejal, Ab. Pedro Tomalá Carvajal: Mi estimado Alcalde, permítame la palabra por favor.

Alcalde (E), Ing. Luis Segovia Mendoza: Adelante.

Concejal, Ab. Pedro Tomalá Carvajal: Compañeros Concejales, compañeros funcionarios del gobierno municipal, señor Alcalde, considero que deberíamos hacer una pequeña reforma en el orden del día, tomando en cuenta de que existen aquí principalizaciones de dos compañeros Concejales, sin embargo considero que no debería dejarse pasar por alto dar la bienvenida y la posesión del nuevo Vicealcalde, entonces yo sí quisiera que a través de Secretaría General se le dé la bienvenida y se le haga la posición al nuevo Alcalde Encargado al Ing. Luis Segovia Mendoza, muchas gracias.

Secretaria General, Patricia Vivanco Carrión: Estimado Cuerpo Edificio el primer punto **Bienvenida y posesión del Alcalde Encargado.**

Alcalde (E), Ing. Luis Segovia Mendoza: Sin embargo, allí falta incluir un punto en el orden del día por favor.

Secretaria General, Patricia Vivanco Carrión: Séptimo punto.

Conocer y resolver dictamen suscrito por los Miembros de la Comisión Permanente de Terrenos, referente a: Oficio N° GADMSE-SC-2022-0180-O, de fecha 09 de marzo de 2022, referente a: CREACION DE LAS MANZANAS A, B, C, D, E, REESTRUCTURACION Y ARRENDAMIENTO DE LOS SOLARES DE LAS MANZANAS N° 176 Y 177, sector N° 501-Atahualpa, de esta jurisdicción cantonal de Santa Elena, solicitado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Atahualpa.

Señor Alcalde encargado le doy a conocer a usted que he dado lectura al orden del día, habiendo integrado dos puntos más al orden del día.

Alcalde (E), Ing. Luis Segovia Mendoza: Proceda a tomar votación señora Secretaria del Orden del Día.

Secretaria General, Patricia Vivanco Carrión: Procedo a tomar votación:





Sr. Julio Alberto Ángel De La Cruz	Aprobado
Sra. Cindy Andrea Bonilla Orrala	
Lic. Robinson Aníbal Domenech Bernabé	Aprobado
Sra. Katerine Rosa Eusebio Floreano	Aprobado
MSc. Deanny Piedad Gonzabay Asencio	Aprobado
Sra. Carmen Muñoz Beltrán	Aprobado
Lic. Erika Wendy Rodríguez Estrella	Aprobado
Sr. Marcos Segundo Rosales Pozo	Aprobado
Ab. Pedro Luis Tómalá Carvajal	Aprobado
Ing. Luis Enrique Segovia Mendoza	Aprobado

Señor alcalde doy a conocer a usted que ha sido aprobado el orden del día de la sesión ordinaria de fecha 11 de marzo del 2022.

Alcalde (E), Ing. Luis Segovia Mendoza: Primer punto.

Secretaria General, Patricia Vivanco Carrión: Primer Punto.

Bienvenida y posesión del alcalde encargado ingeniero Luis Enrique Segovia Mendoza, interviene el abogado Pedro Luis Tomalá Carvajal, Concejal del cantón.

Concejal, Ab. Pedro Luis Tomalá Carvajal: Estimado Ing. Luis Segovia Mendoza, Alcalde Encargado del Cantón Santa Elena, compañeros quienes conformamos el Cuerpo Edificio del Gobierno Municipal del Cantón, señor Procurador Sindico, señorita Secretaria, compañeros funcionarios que nos acompañan en este día importantísimo, que primero Ing. Luis Segovia, quiero darle a usted la bienvenida por este cargo importantísimo le ha sido designado por nuestro el primer líder máximo de la provincia de Santa Elena Ing. Otto Vera Palacios y que le ha entregado en sus manos las llaves y la responsabilidad absoluta de poder hacer todas las gestiones necesarias para que nuestro cantón pueda salir adelante y de antemano pues con el poder que nos otorga la Constitución de la República del Ecuador y con la venia de todos los compañeros Concejales aquí presente, me permito solicitarle si fuera usted asumir este cargo con plena y absoluta responsabilidad para sacar a sacar adelante al cantón Santa Elena.

Alcalde (E), Ing. Luis Segovia Mendoza: Si juro.

Concejal, Ab. Pedro Luis Tomalá Carvajal: Si así lo hacéis mi estimado ingeniero, que sea el pueblo, la ciudadanía del cantón Santa Elena, quien le agradezca por su buena gestión, caso contrario sean ellos puedan buscar el procedimiento, de antemano queda usted legalmente posesionado, éxitos y bendiciones muchas gracias.

Alcalde (E), Ing. Luis Segovia Mendoza: Muchas gracias abogado y muchas gracias compañeros Concejales. Siguiendo punto.

Secretaria General, Patricia Vivanco Carrión: Segundo punto

Principalización y Posesión de la Concejal Alternativa señora Katerine Rosa Eusebio Floreano, una vez que el Ing. Luis Enrique Segovia Mendoza asume las Funciones de Alcalde.





Principalización y Posesión de la Concejal Alterna Lcda. Erika Wendy Rodríguez Estrella, una vez que se concedió licencia al Ing. Washington A. Masson Álvarez, Concejal Principal del Cantón.

Alcalde (E), Ing. Luis Segovia Mendoza: Muy bien, nos ponemos de pie compañeros por favor, como ustedes saben el Alcalde ha solicitado este Concejo Municipal del cantón Santa Elena unos días en virtud de vacaciones personales junto a su familia y en virtud de aquello, gracias por la bienvenida abogado Pedro Tómalá Carvajal y a ustedes compañeros concejales que permanentemente han estado apoyando la gestión del cabildo municipal que preside el ingeniero Otto Vera Palacios, y por supuesto a quienes también han asumido los roles hoy en virtud de que los concejales principales han solicitado las respectivas vacaciones también, damos la bienvenida a la compañera Erika Wendy Rodríguez Estrella, Licenciada en virtud de que el ingeniero Washington Masson Álvarez ha solicitado vacaciones y por supuesto debido al encargo que se me ha concedido en calidad de Alcalde Encargado asume la calidad de concejal la señora Katherine Rosa Eusebio Floreano, pues no ya anteriormente hemos hecho un juramento con ustedes hoy nos queda más que indicarle nuevamente una cálida bienvenida de parte de nosotros esperando que todas las funciones y gestiones que se realicen desde la gestión municipal sean siempre en beneficio del cantón Santa Elena, bienvenidos muchísimas gracias compañeros.

Concejal, Lcdo. Robinson Domenech: Alcalde solicito el uso de la palabra.

Alcalde (E), Ing. Luis Segovia Mendoza: Adelante, tiene la palabra Concejal Robinson Domenech.

Concejal, Lic. Robinson Domenech: Compañeros Concejales y señor Alcalde gracias por permitirme hacer uso de la palabra, como manifestó hace un momento el abogado Pedro Tomalá y darle la bienvenida como Alcalde del cantón Santa Elena previo que el Alcalde el ingeniero Otto Vera Palacios y el concejo cantonal autorizó el uso de unos días de sus vacaciones, con la misma responsabilidad y compromiso de trabajar por Santa Elena señor alcalde Luis Segovia Mendoza, tenga la plena seguridad y el respaldo contundente de este consejo cantonal y de quienes habla a título personal para que siga llevando a Santa Elena por esa senda del camino al desarrollo, por la senda de que todos los Santaelenenses nos merecemos días mejores, el respaldo total señor Alcalde.

Alcalde (E), Ing. Luis Segovia Mendoza: Muchas gracias compañero concejal Robinson Domenech, continuamos con el orden del día secretaria.

Secretaria General, Patricia Vivanco Carrión: Cuarto punto

Conocer y resolver dictámenes de la Comisión Permanente de Terrenos, de acuerdo al detalle siguiente:

- a) **Oficio N° GADMSE-SC-2022-0087-O, de fecha 07 de febrero de 2022, suscrito por los Miembros de la Comisión Permanente de Terrenos, referente a: CREACION Y ARRENDAMIENTO de un solar ubicado en la manzana N° 83-P, del sector N° 12, ubicado en la cabecera cantonal de Santa Elena, solicitado por el señor ARBOLEDA LINO ANTONIO ISMAEL.**





- b) **Oficio N° GADMSE-SC-2022-0128-O, de fecha 22 de febrero de 2022, suscrito por los Miembros de la Comisión Permanente de Terrenos, referente a: CREACION DE UN MACROLOTE, ubicado entre los sectores N° 5 y 25, cabecera cantonal de Santa Elena, solicitado por la DIRECCION DE PLANIFICACION.**
- c) **Oficio N° GADMSE-SC-2022-0125-O, de fecha 21 de febrero de 2022, suscrito por los Miembros de la Comisión Permanente de Terrenos, referente a: CREACION Y COMPRAVENTA de solares ubicados en el sector N° 7, de esta cabecera cantonal de Santa Elena, solicitado por los señores BRIONES CABRERA, JOSELYN LISSETH, BAQUE PINCAY LUIS MANUEL, GOMEZ TEJENA NOHELIA DENISSE, ALFARO BUSTAMANTE MARLENE DE JESUS, BAQUE PINCAY MARIA VIOLETA, SANGUANO MARIA EVA Y CRUZ VELASCO ALEXANDRA MERCEDES.**

Señor Alcalde he dado lectura al cuarto punto del orden del día.

Alcalde (E), Ing. Luis Segovia Mendoza: Someta a votación.

Secretaria General, Patricia Vivanco Carrión: Procedo a tomar votación:

Sr. Julio Alberto Ángel De La Cruz	Aprobado
Sra. Cindy Andrea Bonilla Orrala	
Lic. Robinson Aníbal Domenech Bernabé	Aprobado
Sra. Katerine Rosa Eusebio Floreano	Aprobado
MSc. Deanny Piedad Gonzabay Asencio	Aprobado
Sra. Carmen Muñoz Beltrán	Aprobado
Lic. Erika Wendy Rodríguez Estrella	Aprobado
Sr. Marcos Segundo Rosales Pozo	Aprobado
Ab. Pedro Luis Tómalá Carvajal	Aprobado
Ing. Luis Enrique Segovia Mendoza	Aprobado

Señor Alcalde (E) doy a conocer a usted que ha sido aprobado el cuarto punto del orden del día.

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DICTA SU PRIMERA RESOLUCIÓN DENTRO DE LA SESIÓN DE CONCEJO DE FECHA VIERNES 11 DE MARZO DEL 2022.

RESOLUCION N° 0111032022-GADMSE-CM.-

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ELENA

CONSIDERANDO

Qué en el Capítulo Segundo, de los Derechos del Buen Vivir, Sección Sexta, Hábitat y Vivienda, de la Carta Magna, el Art. 30 determina que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable y a una vivienda adecuada u digna, con independencia de su situación social y económica;





Que el numeral 26 del Art. 66 ibídem, garantiza a las personas el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas;

Que el Art. 470 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralizada establece que se considera fraccionamiento o subdivisión urbana la división de terreno en dos o más lotes con frente o acceso a alguna vía pública existente o en proyecto;

Que el señor **ANTONIO ISMAEL ARBOLEDA LINO**, ha presentado escrito dirigido al Alcalde del Cantón, con código de ingreso N° 002124 de fecha 05 de mayo de 2021, solicitando la **CREACION Y COMPRAVENTA**, de un solar, ubicado en la manzana No. 83-P, sector No. 12, ubicado en el Cantón Santa Elena.

Que al efecto se constituyó el Expediente N°0447-OVP-GADMSE-2021, referente a la CREACION y COMPRAVENTA de un solar, ubicado en la manzana No. 83-P, sector No. 12, ubicado en el Cantón Santa Elena dentro del cual se recabaron los Informes técnicos departamentales correspondientes, dictamen del Procurador Síndico Municipal;

Que mediante Oficio N° GADMSE- JEDUR-2021-1139-O de fecha 20 de diciembre de 2021, suscrito por el Ing. Alexander García García-JEFE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, dando contestación al Expediente N° 0447-OVP-GADMSE-2021, que contiene solicitud presentada por el SR. ANTONIO ISMAEL ARBOLEDA LINO, quien solicita la CREACIÓN DE SOLAR ubicado en el sector N°12 de esta cabecera cantonal, me permito informar lo siguiente: Mediante Memorando Nro. GADMSE-JEDUR-2021-453-M, suscrito por el Ing. Kleber Borbor Gabino, Técnico de este departamento, manifiesta que realizada la inspección en sitio en conjunto con el peticionario, se constata que el terreno que se encuentra ubicado en el sector N°12 del Cantón Santa Elena, de acuerdo a la secuencia numérica de la manzana le correspondería la nomenclatura de solar N°1 de la manzana N°83P del sector N°12. La característica del terreno es de topografía plana y regular y posee una superficie de 519,40 m². En el terreno se encuentra una construcción de hormigón armado de 173.43 m² con un avance de obra del 40% (riostras, muro de piedra base y columnas), además el peticionario ha colocado un enrocado de piedra base en el lado este del terreno con la finalidad de mitigar el impacto de la albarrada colindante. (Anexo registro fotográfico). Con Oficio Nro. GADMSE-DAGR-2021-0945-O, suscrito por el Director de Ambiente y Gestión de Riesgos nos indica que " luego del análisis realizado del solar, se concluye que NO se encuentra afectado, por lo tanto puede continuar con los trámites de Creación del solar ubicado en la manzana N° 83P del sector N° 12, solicitado a nombre del contribuyente SR. ANTONIO ISMAEL ARBOLEDA LINO". Revisado el Sistema Cartográfico Digital del Cantón se verifica que el lote no se encuentra creado, detallando los linderos y mensuras con plano de la inspección.

Que mediante oficio N° GADMSE- JECAV-2022-0081-O de fecha 12 de enero de 2022 suscrito por el Sr. Walter Panchana Tomalá- COORDINADOR DE CATASTRO Y AVALUOS, en contestación a la petición presentada del Expediente N° 0447-OVP-GADMSE-2021 , referente a la petición presentada por el señor ANTONIO ISMAEL ARBOLEDA LINO , quien solicita CREACION de solar ubicado en el sector N° 12, al respecto informo: con Oficio GADMSE-JEDUR-2021-1139-O, del 20 de diciembre de





2021, se indica que en el lote de terreno consta con una superficie de 519,40m²., en donde se realizó la inspección y se verificó que existe una construcción de hormigón armado de un área de 173,43m²., con un avance de obra de 40%., de acuerdo a la secuencia numérica de la manzana le corresponde la nomenclatura de solar N° 1 de la manzana N° 83P, sector N° 12. Revisado el sistema informático catastral, se constató que por tratarse de una creación no se encuentra registrada información alguna. El valor por metro cuadrado de tierra del solar a crearse, es de \$19.50 (DIECINUEVE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS).

Que mediante oficio N° GADMSE-DAGR-2021-0945-O de fecha, 11 de noviembre de 2021, suscrito por el Mtr. Cesar Ivan Pinargote Rovello, en contestación a la petición presentada indica que en la presente encontrará el Reporte Técnico del SECTOR 12, realizada la inspección por el personal técnico de esta Dirección, en el cual se determina las zonas de vulnerabilidad que existe en el sector antes mencionado del cantón de Santa Elena. Luego del análisis realizado del solar, se concluye que NO se encuentra afectada, por lo tanto, puede continuar con los trámites de CREACION del solar ubicado en la manzana 83P, del sector 12, solicitado a nombre del contribuyente SR. ARBOLEDA LINO ANTONIO ISMAEL.

Que mediante Oficio N° GADMSE-DPEI- 2022-0233-O de fecha 19 de enero de 2022 suscrito por la Ing. Hilda Jeannette Suarez Asencio, DIRECTORA DE PLANIFICACION dando contestación al Expediente No.0447-OVP-GADMSE-2021, referente a la petición presentada por el señor ANTONIO ISMAEL ARBOLEDA LINO, quien solicita CREACION de solar ubicado en el sector No.12, al respecto informo: De acuerdo a la información que consta en los informes técnicos con OFICIO GADMSE-JECAV--2022-0081-O, GADMSE-JEDUR-2021-1139-O y GADMSE-DAGR-2021-0945-O esta dirección concluye que es procedente que se considere el trámite de CREACIÓN, se adjunta los linderos y mensuras que se va a considerar.

Que mediante oficio GADMSE-AJM-2022-0114-O, suscrito por el Ab. Becker Abdón Salinas Buenaño, Procurador Síndico Municipal (S) de fecha 04 de febrero del 2022 expone: "En atención al Expediente No. 0447-OVP-GADMSE-2021, referente a la petición presentada por el señor ANTONIO ISMAEL ARBOLEDA LINO, quien solicita CREACION de solar ubicado en el sector N°. 12 por lo que indico lo siguiente: Con los antecedentes expuestos, amparado en lo que dispone el Art. 122 y 123 del Código Orgánico Administrativo considero Procedente la CREACION Y ARRENDAMIENTO del solar 1 de la manzana N° 83P del sector 12 ubicado en el Cantón Santa Elena, con un área a crearse de 519,40m²;y cumpliendo con lo que establece el Art. 5 de la Ordenanza Municipal que expresa en su inciso 2 la Máxima Autoridad autorizará otorgar solares de mayor o menor extensión en casos excepcionales destinados para uso industrial, comercial, deportivo, ambiental o ecológico y cuando se trate de instituciones de beneficio social autorizados por la ley y demás normativas reglamentadas por el MIDUVI....En consecuencia, considero señora Presidenta de la Comisión Especial de Terrenos Municipales, que el Concejo Cantonal debe resolver: a). - Aprobar la CREACION Y ARRENDAMIENTO del solar N° 1 de la manzana N° 83P, sector N° 12, con un área de 519,40 m², a favor del señor ARBOLEDA LINO ANTONIO ISMAEL, con linderos y mensuras se detallan en el informe técnico. b.- DISPONER. - se realice la Protocolización de la RESOLUCION de la CREACION Y ARRENDAMIENTO del lote de terreno de un área de 519,40 m² y catastrar. c. Que la Oficina de Rentas, proceda a liquidar los valores, conforme la Ordenanza de la materia. d. Autorizar al representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, la suscripción del respectivo



Contrato de Arrendamiento. e. Notificar a los Jefes Departamentales correspondientes del área de terrenos para los fines legales pertinentes; de igual manera al peticionario.

Que la Comisión Permanente de Terreno, mediante Oficio Nro. GADMSE-SC-2022-0087-O, de fecha 07 de febrero de 2022, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Municipal apruebe la **CREACION Y ARRENDAMIENTO** del solar N° 1, de la manzana No. 83-P, sector No. 12, ubicado en el Cantón Santa Elena, con un área de 519,40 m², a favor del señor **ANTONIO ISMAEL ARBOLEDA LINO**, con los linderos, medidas y áreas conforme los datos proporcionados en el oficio de Desarrollo Urbano y Desarrollo Territorial, Catastro y Avalúos.

Que se ha cumplido lo dispuesto en la Ordenanza de Arriendo y Enajenación de Terrenos Municipales, no existiendo solemnidades sustanciales que anulen el trámite, por lo que éste se considera válido.

Que en Sesión de Concejo del viernes 11 de marzo de 2022, en el TERCER PUNTO literal a), del Orden del Día, en el uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización;

RESUELVE:

1. **ACOGER** los informes técnicos, el Procurador Síndico Municipal, y de la Comisión Permanente de terreno, que sirve de base para la presente resolución.
2. **APROBAR LA CREACIÓN** del solar N° 1, de la manzana No. 83-P, sector No. 12, ubicado en el Cantón Santa Elena, con un área de 519,40 m², a favor del señor **ANTONIO ISMAEL ARBOLEDA LINO**, con linderos y mensuras y coordenadas implantadas en el plano cartográfico siendo las siguientes:

CREACIÓN DEL SOLAR N° 1 MANZANA No. 83P SECTOR No. 12

NORTE: 28.00 metros con Terrenos Municipales.

SUR: 28.00 metros con Calle Pública

ESTE: 18.55 metros con Albarrada.

OESTE: 18.55 metros con Calle Pública.

ÁREA TOTAL: 519.40 metros cuadrados.

3. **APROBAR el arrendamiento** del solar N° 1, de la manzana No. 83-P, sector No. 12, ubicado en el Cantón Santa Elena, con un área de 519,40 m², a favor del señor **ANTONIO ISMAEL ARBOLEDA LINO**.
4. **DISPONER** al Departamento de Rentas proceda a elaborar la liquidación para el Arriendo del solar.
5. **DISPONER** que los departamentos de Catastros, Desarrollo Urbano y Planificación procedan a registrar el solar creado.
6. **AUTORIZAR** al Alcalde de Santa Elena para que suscriba el contrato de arriendo correspondiente.





7. **DETERMINAR** que el beneficiario de arriendo aprobado tienen el término de 180 días para la ejecución de la presente Resolución para lo cual deberán cumplir con la fórmula de pago correspondiente, caso contrario operará la caducidad de esta aprobación, término que correrá desde su legal notificación a través de Secretaría General.
8. **COMUNICAR** la presente resolución al peticionario y Departamentos Municipales que le correspondiere y actúe de acuerdo a sus atribuciones.

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DICTA SU SEGUNDA RESOLUCIÓN DENTRO DE LA SESIÓN DE CONCEJO DE FECHA VIERNES 11 DE MARZO DEL 2022.

RESOLUCION N° 0211032022-GADMSE-CM.-

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ELENA

CONSIDERANDO

Qué en el Capítulo Segundo, de los Derechos del Buen Vivir, Sección Sexta, Hábitat y Vivienda, de la Carta Magna, el Art. 30 determina que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable y a una vivienda adecuada u digna, con independencia de su situación social y económica;

Que el numeral 26 del Art. 66 ibídem, garantiza a las personas el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas;

Que el Art. 470 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralizada establece que se considera fraccionamiento o subdivisión urbana la división de terreno en dos o más lotes con frente o acceso a alguna vía pública existente o en proyecto;

Que mediante Oficio N° GADMSE-DPEI-2020-0666-O, la Dirección de Planificación, solicita **CREACION de MACROLOTE, ubicado entre los sectores N° 5 y 25 de la cabecera cantonal de Santa Elena.**

Que al efecto se constituyó el Expediente N°0081-OVP-GADMSE-2021 referente a la **CREACION de MACROLOTE, ubicado entre los sectores N° 5 y 25 de la cabecera cantonal de Santa Elena**, dentro del cual se recabaron los Informes técnicos departamentales correspondientes, dictamen del Procurador Síndico Municipal;

Que mediante oficio Nro. GADMSE-CCDUR-2021-113-O de fecha 27 de abril de 2021 suscrito por Ing. Alexander Patricio García García, **COORDINADOR DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**, informa: *"En atención al expediente No. 0081-OVP-GADMSE-2021, referente a la CREACIÓN DE UN MACROLOTE, ubicados entre los sectores No. 5 y 25 de esta cabecera cantonal, informo: Se procede a realizar el levantamiento topográfico, a cargo de la Ing. Erika Eugenio Vera, Técnica de esta Coordinación, quien determina que entre los sectores No. 5 y 25 existe un espacio de terreno que no consta ingresado en el sistema cartográfico digital municipal. El área levantada corresponde a*



7.120,67 m² de terreno municipal, el mismo que se proyecta de manera que no provoca ningún tipo de afectación a solares particulares, ya que sus colindantes son con terrenos municipales. Se presenta el levantamiento planimétrico del lote que para el efecto de creación se le ha asignado como nomenclatura la letra A, con linderos y medidas irregulares, ubicado mediante coordenadas en sistema WGS.”

Que mediante Oficio N° GADMSE-CCAC-2021-0646-O de fecha 29 de julio del 2021 suscrito por el Sr. Walter Alfonso Panchana Tomalá COORDINADOR DE CATASTRO y AVALUOS informa: “Revisado el Catastro Predial Urbano del cantón Santa Elena y el Sistema Cartográfico Digital referencial, se constató que el predio de 7.120,67 metros cuadrados, signado como MACROLOTE A, ubicado en el sector No. 25 sector las antenas del cerro el tablazo, de la cabecera cantonal, no se encuentra registrado a persona alguna. El valor por cada metro cuadrado de tierra es \$ 5,00 (CINCO DOLARES)”;

Que mediante oficio N°GADMSE-DAGR-2021-0829-O de fecha 20 de octubre del 2021 suscrito por el Mtr. César Iván Pinoargote Rovello, Director De Ambiente y Gestión de Riesgo informa: “Luego del análisis realizado se concluye que el macrolote entre los sectores No. 5 y No.25, NO SE ENCUENTRA EN ZONA DE AFECTACIÓN y puede ser legalizable, debido a que el área analizada se encuentra localizada en una zona de pendientes, se recomienda realizar un retiro de 5 metros con respecto a las quebradas existentes en los linderos norte y este, se podrá continuar con el trámite correspondiente de creación de macrolote, ubicado entre los sectores No. 5 y No. 25, de acuerdo con lo que establecen los reglamentos correspondientes..”;

Que mediante oficio GADMSE-AJM-2021-0679-O, suscrito por el Ab. Becker Abdón Salinas Buenaño, Procurador Síndico Municipal (S) de fecha 12 de noviembre del 2021 expone: “**DICTAMEN JURÍDICO.-** El Art.264 Numeral 02 de la Constitución de la República del Ecuador: determina la Competencia Exclusiva de los Gobiernos Municipales. - “Ejercer el control sobre el uso y la ocupación del suelo en el Cantón”. Art.55 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa... “Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”. Los Arts. 4, 6 y 10 de la Ordenanza de Arrendamiento y Enajenación de Terrenos Municipales, Capítulo II relacionado a “Arrendamiento de los Terrenos e Informe de Asesoría Jurídica Municipal...” Con los informes anteriormente señalados el expediente será remitido a Asesoría Jurídica, quien elaborará el informe final para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal...” Constan los informes de los departamentos técnicos y de Gestión de Riesgo que en su parte pertinente indica, se verificó que se debe aplicar las respectivas recomendaciones de la legalización del solar.” Art. 5 De las Dimensiones de los Solares Municipales de la Ordenanza de Arrendamiento de los Terrenos Municipales... “Conforme a los informes técnicos de la Direcciones de Planificación, Dirección de Gestión Ambiental y la Dirección de Gestión de Riesgo, se aprobará la creación de nuevas áreas urbanas o expansión urbana conformada por manzanas y divididas en solares.- OFICIO Nro. GADMSE-AJM-2021-0679-O Santa Elena, 12 de noviembre de 2021 Para fines de arrendamiento, los solares municipales no excederán de 300 metros cuadrados, ni podrán tener una dimensión menor a 120 metros cuadrados de acuerdo a las normas establecidas, sin embargo, la Máxima Autoridad autorizará otorgar solares de mayor o menor extensión en casos excepcionales destinados para uso industrial, comercial, deportivo, ambiental o ecológico y cuando se trate de instituciones de beneficio social autorizados por la ley y demás normativas reglamentadas por el MIDUVI... CUARTO. DICTAMEN. – Con los





antecedentes expuestos, amparado en lo que dispone el Art. 122 y 123 del Código Orgánico Administrativo considero Procedente la CREACION DEL MACROLOTE EN EL SECTOR 5 Y 25 denominado la nomenclatura LETRA A con un área de 7.120,67 m², ubicado en el Cantón Santa Elena; En consecuencia, considero señora Presidenta de la Comisión Especial de Terrenos Municipales, que el Concejo Cantonal debe resolver: a). - Aprobar la CREACION DEL MACROLOTE EN EL SECTOR 5 Y 25 denominado la nomenclatura LETRA A con un área de 7.120,67 m², ubicado en el Cantón Santa Elena.- b.- DISPONER. - se realice la Protocolización de la RESOLUCION de la CREACION DEL MACROLOTE A en el sector 5 y 25 y catastrar.- C. Notificar a los Jefes Departamentales del área de terrenos para los fines legales pertinentes.”;

Que la Comisión Permanente de Terreno, en sesión ordinaria realizada el 24 de noviembre de 2021, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Municipal apruebe la CREACION DEL MACROLOTE EN EL SECTOR 5 Y 25 con la nomenclatura LETRA A con un área de 7.120,67 metros cuadrados, ubicado en el cantón Santa Elena, con los linderos, medidas y áreas conforme los datos proporcionados en el oficio de Desarrollo Urbano y Rural.

Que es procedente la creación del lote A en los sectores 5 y 25 por ser necesario dentro de la planificación municipal.

Que varios ciudadanos han solicitado ser ubicados en solares municipales para la construcción de sus viviendas, atendiendo a su derecho constitucional de acceder a una vivienda digna.

Que se ha cumplido lo dispuesto en la Ordenanza de Arriendo y Enajenación de Terrenos Municipales, no existiendo solemnidades sustanciales que anulen el trámite, por lo que éste se considera válido.

Que en Sesión de Concejo del viernes 11 de marzo de 2022, en el TERCER PUNTO literal b), del Orden del Día, en el uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización;

RESUELVE:

1. **ACOGER** los informes técnicos, el Procurador Síndico Municipal, y de la Comisión Permanente de terreno, que sirve de base para la presente resolución.
2. **APROBAR LA CREACIÓN Y COMPRAVENTA DE MACROLOTE EN LOS SECTORES 5 Y 25** con la nomenclatura Manzana LETRA A con un área de 7.120,67 m², ubicado en el Cantón Santa Elena, dividido en 28 solares, y la compraventa con linderos y medidas y coordenadas implantadas en el plano cartográfico, a favor de las personas que se detallan a continuación:

SECTORES 5 Y 25 MACROLOTE A





- Norte:** 19.70 m. + 6.47 m. + 20.33 m.+ 11.89 m.+ 7.16 m.+ 9.57 m.+ 3.99 m.+ 11.52 m.+ 9.37 m.+ 8.75 m.+ 8.53 m. +16.62 m. + 30.48 m. con terrenos municipales.
- Sur:** 60.81 m. + 47.55 m. + 6.48 m. + 6.51 m. + 23.39 m. + 18.90 m. con terrenos municipales y calle pública
- Este:** 7.19 m. + 10.74 m.+ 17.10 m. + 2.62 m. + 23.77 m. + 5.55 m. + 7.39 m. con terrenos municipales
- Oeste:** 35.99 m. +13.15 m. + 11.33 m. + 15.78 m. + 6.12 m. + 12.89 m. + 11.13 m. con terrenos municipales
- Área:** 7.120,67 metros cuadrados

El Macro - lote A, también denominado Manzana A, estará integrada en veintiocho solares, cuyas características son:

Solar N°1

Norte: Solar 2 con 16.00 m
Sur: Área Verde con 16.00 m
Este: Calle Mirador con 8.00 m
Oeste: Terrenos Municipales con 8.00 m
Área: 128.00 metros cuadrados

Solar N°2

Norte: Solar 3 y Solar 4 con 16.00 m
Sur: Solar 1 con 16.00 m
Este: Calle Mirador con 8.00 m
Oeste: Terrenos Municipales con 8.00 m
Área: 128.00 metros cuadrados

Solar N°3

Norte: Calle Pacífico con 8.00 m
Sur: Solar 2 con 8.00 m
Este: Solar 4 con 16.00 m
Oeste: Terrenos Municipales con 16.00 m
Área: 128.00 metros cuadrados

Solar N°4

Norte: Calle Pacífico con 8.00 m
Sur: Solar 2 con 8.00 m
Este: Calle Mirador con 16.00 m
Oeste: Solar 3 con 16.00 m
Área: 128.00 metros cuadrados





Solar N°5

Norte: Solar 6 con 15.84 m
Sur: Calle Pacífico con 10.39 m
Este: Área Verde con 10.89 m
Oeste: Calle Pacífico con 11.70 m
Área: 150.60 metros cuadrados

Solar N°6

Norte: Terrenos Municipales con 14.98 m
Sur: Calle Pacífico con 9.04 m
Este: Solar 5 con 11.29 m
Oeste: Solar 7 con 10.59 m
Área: 123.50 metros cuadrados

Solar N°7

Norte: Terrenos Municipales con 16.27 m
Sur: Calle Pacífico con 9.09 m
Este: Solar 6 con 11.29 m
Oeste: Solar 8 con 12.39 m
Área: 146.97 metros cuadrados

Solar N°8

Norte: Terrenos Municipales con 18.85 m
Sur: Calle Pacífico con 9.15 m
Este: Solar 7 con 12.34 m
Oeste: Solar 9 con 13.89 m
Área: 192.41 metros cuadrados

Solar N°9

Norte: Terrenos Municipales con 17.37 m
Sur: Calle Pacífico con 9.12 m
Este: Solar 8 con 13.89 m
Oeste: Solar 10 con 10.26 m
Área: 158.06 metros cuadrados

Solar N°10

Norte: Solar 9 con 10.26 m
Sur: Solar 11 con 13.85 m
Este: Calle Pacífico con 9.26 m
Oeste: Terrenos municipales con 17.19 m
Área: 128.48 metros cuadrados





Solar N°11

Norte: Solar 10 con 13.85 m
Sur: Área Verde con 22.54 m
Este: Calle Pacífico con 6.65 m
Oeste: Terrenos municipales con 17.85 m
Área: 205.30 metros cuadrados

Solar N°12

Norte: Terrenos Municipales con 6.66 m
Sur: Calle Pacífico con 9.00 m
Este: Solar 13 con 16.56 m
Oeste: Área Verde con 16.31m
Área: 134.30 metros cuadrados

Solar N°13

Norte: Terrenos Municipales con 9.38 m
Sur: Calle Pacífico con 9.00 m
Este: Solar 14 con 14.06 m
Oeste: Solar 12 con 16.56 m
Área: 136.91 metros cuadrados

Solar N°14

Norte: Terrenos Municipales con 17.51 m
Sur: Calle Pacífico con 12.40 m
Este: Solar 15 con 22.88 m
Oeste: Solar 13 con 14.06 m
Área: 196.21 metros cuadrados

Solar N°15

Norte: Terrenos Municipales con 30.48 m
Sur: Calle Pacífico con 26.29 m
Este: Solar 16 con 19.73 m
Oeste: Solar 14 con 22.88 m
Área: 628.19 metros cuadrados

Solar N°16

Norte: Terrenos Municipales con 8.14 m
Sur: Calle Pacífico con 8.00 m
Este: Área Verde con 16.00 m
Oeste: Solar 15 con 17.49 m
Área: 127.84 metros cuadrados





Solar N°17

Norte: Área Verde con 10.00 m
Sur: Terrenos Municipales con 10.00 m
Este: Terrenos Municipales con 25.00 m
Oeste: Solar 18 con 25.00 m
Área: 250.00 metros cuadrados

Solar N°18

Norte: Área Verde con 10.00 m
Sur: Terrenos Municipales con 10.00 m
Este: Solar 17 con 25.00 m
Oeste: Calle Pacífico y Solar 19 con 25.00 m
Área: 250.00 metros cuadrados

Solar N°19

Norte: Calle Pacífico con 8.00 m
Sur: Terrenos Municipales con 8.00 m
Este: Solar 18 con 16.00 m
Oeste: Solar 20 con 16.00 m
Área: 128.00 metros cuadrados

Solar N°20

Norte: Calle Pacífico con 8.00 m
Sur: Terrenos Municipales con 8.00 m
Este: Solar 19 con 16.00 m
Oeste: Solar 21 con 16.00 m
Área: 128.00 metros cuadrados

Solar N°21

Norte: Calle Pacífico con 8.00 m
Sur: Terrenos Municipales con 8.00 m
Este: Solar 20 con 16.00 m
Oeste: Solar 22 con 16.00 m
Área: 128.00 metros cuadrados

Solar N°22

Norte: Calle Pacífico con 10.29 m
Sur: Terrenos Municipales con 10.29 m
Este: Solar 21 con 16.00 m
Oeste: Solar 23 con 16.00 m
Área: 164.65 metros cuadrados





Solar N°23

Norte: Calle Pacífico con 8.00 m
Sur: Solar 25 con 8.00 m
Este: Solar 22 con 16.00 m
Oeste: Solar 24 con 16.00 m
Área: 128.00 metros cuadrados

Solar N°24

Norte: Calle Pacífico con 8.00 m
Sur: Solar 25 con 8.00 m
Este: Solar 23 con 16.00 m
Oeste: Calle Mirador con 16.00 m
Área: 128.00 metros cuadrados

Solar N°25

Norte: Solar 24 y Solar 23 con 16.00 m
Sur: Solar 26 con 16.00 m
Este: Terrenos Municipales con 8.00 m
Oeste: Calle Mirador con 8.00 m
Área: 128.00 metros cuadrados

Solar N°26

Norte: Solar 25 con 16.00 m
Sur: Solar 27 con 16.00 m
Este: Terrenos Municipales con 8.00 m
Oeste: Calle Mirador con 8.00 m
Área: 128.00 metros cuadrados

Solar N°27

Norte: Solar 26 con 16.00 m
Sur: Solar 28 con 16.00 m
Este: Terrenos Municipales con 8.00 m
Oeste: Calle Mirador con 8.00 m
Área: 128.00 metros cuadrados

Solar N°28

Norte: Solar 27 con 16.00 m
Sur: Áreas Verdes con 16.00 m
Este: Terrenos Municipales con 8.00 m
Oeste: Calle Mirador con 8.00 m
Área: 128.00 metros cuadrados

Los referidos lotes son aprobados, a favor de las personas siguientes:





Solar N° 1: Villón Mateo Margarita Geanucelly; Solar N° 2: Panchana Soriano Rosa Piedad; Solar N° 3: Santamaria García Ángel Marcelino; Solar N° 4: Guambuquety Torres María Salomé; Solar N° 5: Reyes Malavé Mercedes Vanessa; Solar N° 6: Gellibertt Reyes Jorge Piero; Solar N° 7: Guale Guale Kenia Katiuska; Solar N°8: Cornejo Barros Liliana Esther; Solar N° 9: Cornejo Barros Ana Belén; Solar N° 10: Rodson Salvador Rivas; Solar N° 11: Magallanes Tomalá Verónica Jesennia, Solar N° 12: Benalcazar Tufiño Digna Luisa; Solar N°13: Medina Loor Italo Michael; Solar N° 14: Reyes Villamar Ronny Gerardo; Solar N° 15: Moreno Ramírez Grelia Concepción; Solar N°16: Borbor Cochea Luis Alberto; Solar N° 17: Parrales Ochoa María Magdalena; Solar N° 18: Aguirre Yagual Manuel Agustín; Solar N° 19: Avilés Ponce Noemy Alexandra; Solar N° 20: Ramírez Suarez Angela Idaleana Angela; Solar N° 21: Soriano Picozo José Manuel; Solar N° 22: Román Parrales Sandy Paola; Solar N° 23: Navarrete Ronquillo Alina Jahaira; Solar N° 24: Carranza Muñoz Julio Cesar; Solar N° 25: Alzate Gómez Karol Yuliet; Solar N° 26: Reyes Quimí Daniel Patricio; Solar N° 27: Tomalá Tomalá Anahí Jannina; Solar N° 28: Tomalá Tomalá Leonardo Fernando

El Macrolote A (Manzana A) para una mejor determinación y ubicación geo referenciada, se ubicará de conformidad con la tabla de coordenadas siguiente:

**COORDENADAS WGS-84,
MACROLOTE A**

PUNTO	ESTE	NORTE
1	515426.99	9755819.22
2	515439.23	9755853.05
3	515379.06	9755861.85
4	515377.63	9755874.93
5	515384.12	9755884.21
6	515395.06	9755895.59
7	515396.40	9755901.56
8	515406.76	9755909.23
9	515417.54	9755911.97
10	515433.16	9755899.97
11	515436.65	9755894.52
12	515440.52	9755874.56
13	515448.46	9755865.70
14	515454.45	9755861.77
15	515459.82	9755869.70
16	515463.81	9755869.70

PUNTO	ESTE	NORTE
17	515473.01	9755862.78
18	515482.07	9755860.40





19	515488.09	9755866.75
20	515496.30	9755869.07
21	515507.86	9755857.13
22	515534.12	9755841.65
23	515534.52	9755834.47
24	515529.46	9755821.95
25	515510.61	9755823.41
26	515488.27	9755830.31
27	515482.44	9755833.22
28	515475.98	9755832.88
29	515477.11	9755827.32
30	515472.68	9755823.98
31	515464.35	9755798.95
32	515457.91	9755783.10

- 3. DISPONER** la Protocolización de la presente RESOLUCIÓN y su inscripción en el Registro de la Propiedad.
- 4. NOTIFICAR** a los Jefes Departamentales del área de terrenos para los fines legales pertinentes.

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DICTA SU TERCERA RESOLUCIÓN DENTRO DE LA SESIÓN DE CONCEJO DE FECHA VIERNES 11 DE MARZO DEL 2022.

RESOLUCION N° 0311032022-GADMSE-CM.-

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ELENA

CONSIDERANDO

Qué en el Capítulo Segundo, de los Derechos del Buen Vivir, Sección Sexta, Hábitat y Vivienda, de la Carta Magna, el Art. 30 determina que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable y a una vivienda adecuada u digna, con independencia de su situación social y económica;

Que el numeral 26 del Art. 66 ibídem, garantiza a las personas el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas;

Que el Art. 470 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralizada establece que se considera fraccionamiento o subdivisión urbana la división de terreno en dos o más lotes con frente o acceso a alguna vía pública existente o en proyecto;

Que por medio de peticiones presentadas el 20 de febrero del 2021 por los señores BRIONES CARRERA JOSELYN LISSETH, BAQUE PINCAY LUIS MANUEL, GOMEZ TEJENA NOHELIA DENISSE, ALFARO BUSTAMANTE MARLENE DE JESUS, BAQUE PINCAY MARIA VIOLETA, SANGUANO MARIA EVA Y CRUZ VELASCO ALEXANDRA MERCEDES., quienes solicitan CREACIÓN Y COMPRAVENTA de solares





ubicados en el Sector N° 7 de ésta jurisdicción cantonal, para efecto adjunta comprobante de derecho de trámite, copia de cedula de ciudadanía, certificado del registro de la Propiedad de no poseer bienes y certificado de no ser deudor.;

Que atendiendo esta solicitud se constituyó el expediente N° 0264-A-OVPGADMSE-2021, de fecha 8 julio del 20218: que contiene trámite presentado por los Sres. BRIONES CARRERA JOSELYN LISSETH, BAQUE PINCAY LUIS MANUEL, GOMEZ TEJENA NOHELIA DENISSE, ALFARO BUSTAMANTE MARLENE DE JESUS, BAQUE PINCAY MARIA VIOLETA, SANGUANO MARIA EVA Y CRUZ VELASCO ALEXANDRA MERCEDES, quienes solicitan CREACIÓN Y COMPRAVENTA de solares ubicados en el Sector N° 7 de ésta jurisdicción cantonal;

Que mediante OFICIO GADMSE- DGR-2021-0961-O de fecha 12 de noviembre de 2021, suscrito por el Ing. Richard Flores Gonzabay DIRECTOR DE GESTION DE RIESGOS, en atención al Oficio N° GADMSE-DPEI-2021-2494 -O, adjunto a la presente encontrará el Reporte Técnico del SECTOR 7, realizado por el personal técnico de esta Dirección, en el cual se determina las zonas de vulnerabilidad que existe en el sector antes mencionado del cantón de Santa Elena. Luego del análisis realizado se concluye que los solares ubicados en el sector 7 manzana 5 solares 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, no se encuentran en zona de afectación, por lo tanto, puede ser legalizable por los Sres. BRIONES CARRERA, JOSELYN LISSETH, BAQUE PINCAY LUIS, MANUEL, GOMEZ TEJENA NOHELIA DENISSE, ALFARO BUSTAMANTE MARLENE, DE JESUS, BAQUE PINCAY MARIA VIOLETA, SANGUANO MARIA EVA, Y CRUZ VELASCO ALEXANDRA MERCEDES. Para urbanizar los solares que no se encuentran en zona de riesgo, considerados en el proceso de legalización, se recomienda un plan de mejoramiento de las vías, aceras y bordillos, determinando el incremento para la construcción de la vivienda sobre el nivel de la vía lastrada de un promedio de 40 cm de relleno, una elevación de 10 cm en la instalación de la carpeta asfáltica, 20 cm para aceras y bordillos y 10 cm de la vivienda sobre el nivel de la acera para evitar inundaciones, con su respectiva canalización de aguas lluvias.

Que mediante OFICIO Nro. GADMSE-JEDUR-2021-510-O, de fecha 30 de julio de 2021, suscrito por el Ing. Alexander Patricio García García COORDINADOR DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, expone: "En atención al Expediente No.0264-OVP-GADMSE-2021 y solicitudes presentadas por los señores BRIONES CARRERA JOSELYN LISSETH, BAQUE PINCAY LUIS MANUEL, GÓMEZ TEJENA NOHELIA DENISSE, ALFARO BUSTAMANTE MARLENE DE JESÚS, BAQUE PINCAY MARIA VIOLETA, SANGUANO MARÍA EVA Y CRUZ VELASCO ALEXANDRA MERCEDES, para CREACIÓN Y COMPRAVENTA de solares en el sector No.7 de esta cabecera cantonal, informo: Realizada la inspección a cargo de la Ing. Erika Eugenio Vera, Técnica de esta Coordinación, quien a través del Memorando No. 0008- CPPT-GADMSE-2021, informa que en sitio pudo constatar que por el lado Oeste del solar N° 2 de la manzana N° 5 del sector 7, existen viviendas habitables de hormigón armado y caña. Revisada la cartografía cantonal los lotes no están creados y se encuentran asentados en parte de la vía pública. Sin embargo, tal como se muestra en la lámina referencial adjunta, en sitio existe un ancho de vía de 9.90 metros por el lado norte y 10.31 metros por el lado sur, entre la línea de fábrica de la manzana No.20 y la línea de fábrica definida para los lotes a crearse, por lo que se determina que no existe afectación en el acceso vehicular. El solar N° 2 de la manzana No.5, código catastral No.007-055-005, catastrado a nombre del señor Gellibert Larreta Walter Ricardo, según ficha cuenta con un área de 7.560,00 m2, y en sitio 7.260,00 m2., área que se encuentra con cerramiento perimetral de hormigón armado; es decir, sus linderos están básicamente definidos. Las viviendas que se encuentran ubicadas en el lado oeste de dicho cerramiento no se encuentran adosadas, cuentan con retiros de 060 y 1,00 metros, construcciones de las que sus propietarios deberán cancelar las correspondientes multas por construir sin permiso, previo a la legalización de los solares. Entre los solares a crearse No.5 y 6, se proyecta la creación de un acceso vehicular de 4,00 metros de ancho, para la accesibilidad del solar No.2 en su lindero Oeste.





Que mediante OFICIO Nro. GADMSE-AJM-2021-0819-O de fecha, 15 de diciembre de 2021, suscrito por el Ab. Becker Abdón Salinas Buenaño PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL (S) expone, CUARTA. DICTAMEN. Con los antecedentes expuestos, amparado en lo que dispone el Art. 122 y 123 del Código Orgánico Administrativo considero Procedente la CREACION del lote de terreno de un área de 7.260,00 m2 dividido en 7 solares, que servirán para la construcción de sus viviendas, ubicado en el Cantón Santa Elena; En consecuencia, considero señora Presidenta de la Comisión Especial de Terrenos Municipales, que el Concejo Cantonal debe resolver: a). - Aprobar la CREACION del lote de terreno de un área de 7.260,00 m2 dividido en 7 solares, que servirán para la construcción de sus viviendas, ubicado en el Cantón Santa Elena a solicitados favor los Sres. BRIONES CARRERA, JOSELYN LISSETH, BAQUE PINCAY LUIS, MANUEL, GOMEZ TEJENA NOHELIA DENISSE, ALFARO BUSTAMANTE MARLENE, DE JESUS, BAQUE PINCAY MARIA VIOLETA, SANGUANO MARIA EVA, Y CRUZ VELASCO ALEXANDRA MERCEDES, b). - Aprobar en COMPRAVENTA los solares 5,6,7,8,9 de la manzana N° 5 del sector N° 007, ubicado en el Cantón Santa Elena por existir viviendas de hormigón armado tal como lo indica el plano de desarrollo urbano a favor de los Sres. CRUZ VELASCO ALEXANDRA, BAQUE PINCAY LUIS, BRIONES CARRERA JOSELYN, ALFARO BUSTAMANTE MARLENE y BAQUE PINCAY MARIA DE JESUS, c).- Aprobar en ARRENDAMIENTO los solares 10 y 11 de la manzana N° 5 del sector N° 007, ubicado en el Cantón Santa Elena por existir viviendas MIXTA tal como lo indica el plano de desarrollo urbano a favor de los Sres. GOMEZ TEJENA NOHELIA Y SANGUANO MARIA EVA b).- DISPONER.- se realice la Protocolización de la RESOLUCION de la CREACION, COMPRAVENTA Y ARRENDAMIENTO del lote de terreno y catastrar. c.- Que la Oficina de Rentas, proceda a liquidar los valores por la COMPRAVENTA y valores a ARRENDAMIENTO y adicionales, conforme la Ordenanza de la materia. d.- Autorizar al representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, la suscripción de la escritura respectiva. e).- Autorizar al representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, la suscripción del Contrato de Arrendamiento. f).- Notificar a los Jefes Departamentales correspondientes del área de terrenos para los fines legales pertinentes; de igual manera a los peticionarios. También se pronuncian favorablemente para el trámite de creación, por intermedio de sus respectivos informes;

Que la Comisión Permanente de Terreno se pronuncia favorablemente para el trámite de CREACION y compraventa Aprobar la CREACION del lote de terreno de un área de 7.260,00 m2 dividido en 7 solares, que servirán para la construcción de sus viviendas, ubicado en el Cantón Santa Elena.

Que se ha cumplido lo dispuesto en la Ordenanza de Arriendo y Enajenación de Terrenos Municipales, no existiendo solemnidades sustanciales que anulen el trámite, por lo que éste se considera válido.

Que en Sesión de Concejo de fecha viernes 11 de marzo de 2022, en el TERCERO PUNTO literal c) del Orden del Día, en el uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización,

RESUELVE

- 1° **ACOGER** los informes técnicos, el Procurador Síndico Municipal, y de la comisión permanente de terreno, que sirve de base para la presente resolución.
- 2° **APROBAR LA CREACION**, Arrendamiento y Compraventa del lote de terreno de un área de 7.260,00 m2 dividido en 7 solares, que servirán para la construcción de sus viviendas, ubicado en el Cantón Santa Elena; tal como lo indica el OFICIO Nro. GADMSE-JEDUR-2021-510-O, de fecha 30 de julio de 2021 cuyos linderos, mensuras y dimensiones constan en el Informe y plano emitido por el Jefe de Desarrollo Urbano y Rural, son:





Solar N° 2 MANZANA N° 5 CODIGO CATASTRAL N° 007-055-005
NORTE: 66,84.00 metros con calle pública
SUR: 90,80 metros con vía Guayaquil -Salinas
ESTE: 90,00 metros con solar 1
OESTE: 94,76 metros con calle vehicular y solares N° 5,6,7,8,9,10,11
ÁREA TOTAL: 7.260,00 metros cuadrados

CREACIÓN DE SOLARES

SOLARES N° 5 MANZANA N° 5 (CRUZ VELASCO ALEXANDRA)

NORTE: 13,30 metros con calle pública
SUR: 12,20 metros con calle vehicular
ESTE: 17,40 metros con solar N° 2
OESTE: 15,50 metros con calle publica
ÁREA TOTAL: 206,79 metros cuadrados

SOLAR N° 6 (BAQUE PINCAY LUIS)

NORTE: 12,01 metros con calle vehicular
SUR: 11,21 metros con solar N° 7
ESTE: 16,00 metros con solar N° 2
OESTE: 16,00 metros con calle publica
ÁREA TOTAL: 185,01 metros cuadrados

SOLAR N° 7 (BRIONES CARRERA JOSELYN)

NORTE: 11,21 metros con solar N° 6
SUR: 10,78 metros con solar N° 8
ESTE: 8,50 metros con solar N° 2
OESTE: 8,50 metros con calle publica
ÁREA TOTAL: 93,08 metros cuadrado

SOLAR N° 8 (ALFARO BUSTAMANTE MARLENE)

NORTE: 10,78 metros con solar N° 7
SUR: 10,29 metros con solar N° 9
ESTE: 10,00 metros con solar N° 2
OESTE: 10,00 metros con calle publica
ÁREA TOTAL: 104,88 metros cuadrado

SOLAR N° 9 (BAQUE PINCAY MARIA)

NORTE: 10,29 metros con solar N° 8
SUR: 9,79 metros con solar N° 10
ESTE: 10,00 metros con solar N° 2
OESTE: 10,00 metros con calle publica
ÁREA TOTAL: 99,88 metros cuadrado

SOLAR N° 10 (GOMEZ TEJENA NOHELIA)

NORTE: 9,79 metros con solar N° 9
SUR: 9,17 metros con solar N° 11
ESTE: 12,50 metros con solar N° 2
OESTE: 12,50 metros con calle publica
ÁREA TOTAL: 117,83 metros cuadrados





SOLAR N° 11 (SANGUANO MARIA EVA)
NORTE: 9,17 metros con solar N° 10
SUR: 8,50 metros con vía Guayaquil -Salinas
ESTE: 16,38 metros con solar N° 2
OESTE: 17,38 metros con calle publica
ÁREA TOTAL: 146,75 metros cuadrados

3°.- **APROBAR en COMPRAVENTA** los solares 5,6,7,8,9 de la manzana N° 5 del sector N° 007, ubicado en el Cantón Santa Elena por existir viviendas de hormigón armado tal como lo indica el plano de desarrollo urbano a favor de los Sres. CRUZ VELASCO ALEXANDRA, BAQUE PINCAY LUIS, BRIONES CARRERA JOSELYN, ALFARO BUSTAMANTE MARLENE y BAQUE PINCAY MARIA DE JESUS, con linderos y mensuras según levantamiento siguiente:

SOLARES N° 5 MANZANA N° 5 (CRUZ VELASCO ALEXANDRA)
NORTE: 13,30 metros con calle pública
SUR: 12,20 metros con calle vehicular
ESTE: 17,40 metros con solar N° 2
OESTE: 15,50 metros con calle publica
ÁREA TOTAL: 206,79 metros cuadradas

SOLAR N° 6 (BAQUE PINCAY LUIS)
NORTE: 12,01 metros con calle vehicular
SUR: 11,21 metros con solar N° 7
ESTE: 16,00 metros con solar N° 2
OESTE: 16,00 metros con calle publica
ÁREA TOTAL: 185,01 metros cuadrados

SOLAR N° 7 (BRIONES CARRERA JOSELYN)
NORTE: 12,21 metros con solar N° 6
SUR: 10,78 metros con solar N° 8
ESTE: 8,50 metros con solar N° 2
OESTE: 8,50 metros con calle publica
ÁREA TOTAL: 93,08 metros cuadrados

SOLAR N° 8 (ALFARO BUSTAMANTE MARLENE)
NORTE: 10,78 metros con solar N° 7
SUR: 10,29 metros con solar N° 9
ESTE: 10,00 metros con solar N° 2
OESTE: 10,00 metros con calle publica
ÁREA TOTAL: 104,88 metros cuadrados

SOLAR N° 9 (BAQUE PINCAY MARIA)
NORTE: 10,29 metros con solar N° 8
SUR: 9,79 metros con solar N° 10
ESTE: 10,00 metros con solar N° 2
OESTE: 10,00 metros con calle publica
ÁREA TOTAL: 99,88 metros cuadrados

4°.- **APROBAR en ARRENDAMIENTO** los solares 10 y 11 de la manzana N° 5 del sector N° 007, ubicado en el Cantón Santa Elena por existir viviendas MIXTA tal como lo indica el plano de desarrollo urbano a favor





de los Sres. GOMEZ TEJENA NOHELIA Y SANGUANO MARIA EVA, con los siguientes linderos y mensuras;

SOLAR N° 10 (GOMEZ TEJENA NOHELIA)

NORTE: 9.79 metros con solar N° 9

SUR: 9,17 metros con solar N° 11

ESTE: 12,50 metros con solar N° 2

OESTE: 12,50 metros con calle publica

ÁREA TOTAL: 117,83 metros cuadrados

SOLAR N° 11 (SANGUANO MARIA EVA)

NORTE: 9.17 metros con solar N° 10

SUR: 8,50 metros con vía Guayaquil -Salinas

ESTE: 16,38 metros con solar N° 2

OESTE: 17,38 metros con calle publica

ÁREA TOTAL: 146,75 metros cuadrados

- 5° **DISPONER** que la Oficina de Rentas, en el momento oportuno proceda a liquidar los valores correspondiente a la venta o arrendamiento de terreno y emitir los títulos de créditos que correspondan. Además, se disponga el ingreso por el sistema ORACLE, para lo cual el Departamento de Planificación hará las asignaciones correspondientes como han solicitado los mismos peticionarios.-
- 6°.- **AUTORIZAR** al representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, la suscripción de la escritura respectiva.
- 7°.- **AUTORIZAR** al representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, la suscripción del Contrato de Arrendamiento.
- 8° **COMUNICAR** la presente resolución a la peticionaria y Departamentos Municipales que le correspondiere y actúe de acuerdo a sus atribuciones.

Alcalde (E), Ing. Luis Segovia Mendoza: Siguiente punto.

Secretaria General, Patricia Vivanco Carrión: Quinto punto

Conocer y resolver listado de trámite de terrenos de compraventa una vez que cuenta con el informe de la actual Comisión Permanente de Terrenos:

ARRENDAMIENTO

CHILAN DIAZ BYRON BERTONY

DELGADO GOMEZ AUGUSTO ANDRES

MORAN ARIAS NOEMI KATHERINE

MUÑOZ VILLON MARTHA CAROLINA

ORRALA RAMIREZ LILIBETH ANNABELL

PONCE REYES RAUL DARIO

REYES VILLON FABIAN ANTONIO

RIVERA ESPINOZA ANGEL PATRIC

RIVERA GORDILLO JORGE GIOVANNI

VERA LAINEZ LISBETH STEFANNY

VILLAO SANTISTEVAN NANCY

ZAMBRANO NAVARRETE ANGELA ALEXANDRA

COMPRAVENTA

DEL PEZO LINO LILI DEL PILAR

CHAMAIDAN SUAREZ ENRIQUE GUILLERMO

GAIBOR GUAMAN JHOMAIRA ELIZABETH

GUANUCHE VIVANCO JACQUELINE DEL ROCIO

RIVERA LEON MARIA DE JESUS DE LOURDES

VILLON PELAEZ CINTHYA DE LOURDES

MATIAS ALEJANDRO ROBERTO ANTONIO

Señor Alcalde (E) he dado lectura al quinto punto del orden del día.



Alcalde (E), Ing. Luis Segovia Mendoza: Proceda a votación señora Secretaria.

Secretaria General, Patricia Vivanco Carrión: Procedo a tomar votación en cuanto al quinto punto:

Sr. Julio Alberto Ángel De La Cruz	Aprobado
Sra. Cindy Andrea Bonilla Orrala	
Lic. Robinson Aníbal Domenech Bernabé	Aprobado
Sra. Katerine Rosa Eusebio Floreano	Aprobado
MSc. Deanny Piedad Gonzabay Asencio	Aprobado
Sra. Carmen Muñoz Beltrán	Aprobado
Lic. Erika Wendy Rodríguez Estrella	Aprobado
Sr. Marcos Segundo Rosales Pozo	Aprobado
Ab. Pedro Luis Tómalá Carvajal	Aprobado
Ing. Luis Enrique Segovia Mendoza	Aprobado

Señor Alcalde (E) ha sido aprobado el quinto punto del orden del día .

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DICTA SU CUARTA RESOLUCIÓN DENTRO DE LA SESIÓN DE CONCEJO DE FECHA VIERNES 11 DE MARZO DEL 2022.

RESOLUCION N° 0411032022-GADMSE-CM.-

EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ELENA

CONSIDERANDO

Que en el Capítulo Segundo, de los Derechos del Buen Vivir, Sección Sexta, Hábitat y Vivienda, de la Carta Magna, el Art. 30 determina que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable y a una vivienda adecuada u digna, con independencia de su situación social y económica;

Que el numeral 26 del Art. 66 ibídem, garantiza a las personas el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas;

Que en el **Cuarto Punto**, del Orden del Día de esta Sesión Ordinaria, trata de la aprobación de listado de compraventa y arrendamiento de terrenos municipales, de acuerdo a dictámenes emitidos por el Departamento Jurídico y la Comisión de Terrenos;

Que procede aprobar listado de compraventa y arrendamiento de Terrenos Municipales, a los solicitantes que hayan cumplido los requisitos establecidos en la Ordenanza del ramo;

Que se ha cumplido lo dispuesto en la Ordenanza de Arriendo y Enajenación de Terrenos, no existiendo solemnidades sustanciales que anulen el trámite, por lo que este se considera válido;

Que en Sesión de Concejo de fecha 11 de marzo de 2022, en el Cuarto Punto, del Orden del Día, en el uso de las atribuciones conferidas en el Art. 57, literal a) del código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización;

RESUELVE

1° **ACoger** los dictámenes del Procurador Síndico Municipal y la Comisión de Terrenos que sirven de base para la presente resolución.



2° **APROBAR** listado de compraventa de Terrenos Municipales, de acuerdo a oficios suscritos por la Comisión Permanente de Terrenos y al detalle siguiente:

	COMPRAVENTA	SOLAR	MZ	SECTOR	CODIGO CATASTRAL	GUIA ORACLE
1	MATIAS ALEJANDRO ROBERTO ANTONIO	11	5H	31	031-054-003	1236
2	DEL PEZO LINO LILI DEL PILAR	02	75P	12	012-056-003	1283
3	CHAMAIDAN SUAREZ ENRIQUE GUILLERMO	08	03	14	014-115-008	1293
4	GAIBOR GUAMAN JHOMAIRA ELIZABETH	203	Ñ	07	007-022-001	1215
5	GUANUCHE VIVANCO JACQUELINE DEL ROCIO	04	33	14	014-145-004	1247
6	RIVERA LEÓN MARIA DE JESUS DE LOURDES	1D	32	101	101-044-007	1255
7	VILLON PELAEZ CINTHYA DE LOURDES	02	667	601	601-277-002	1261

3° **DISPONER** que previo a la elaboración de la liquidación de la venta y de minuta, el solicitante que tenga construcciones deberán presentar el certificado de inspección final y habitabilidad, para lo cual se le prestará las facilidades correspondientes, concedido por el Departamento de Desarrollo Urbano, mismo que deberá ser incluido como documento habilitante de la escritura de compraventa a suscribirse

4° **DISPONER** que el Departamento de Rentas proceda a liquidar las ventas resueltas, y emitir los títulos de créditos que correspondan, respetando los pagos que por este concepto se hubieren realizando previamente.

5° **AUTORIZAR** a los personeros legales de la Municipalidad para que suscriban los contratos pertinentes, una vez que el Departamento Jurídico elabore las Minutas, según está resuelto.

6° **APROBAR** listado de arriendo de Terrenos Municipales, de acuerdo a oficio suscrito por la Comisión de Terrenos y al detalle siguiente:

	ARRENDAMIENTO	SOLA	MZ	SECTOR	CODIGO CATASTRAL	GUIA ORACLE
1	CHILAN DIAZ BYRON BERTONY	07	CR7	12	012-104-007	1036
2	DELGADO GOMEZ AUGUSTO ANDRES	15	AM14	07	007-095-015	1043
3	MORAN ARIAS NOEMI KATHERINE	04	AM21	07	007-196-004	984
4	MUÑOZ VILLON MARTHA CAROLINA	02	225	24	024-033-002	1146
5	ORRALA RAMIREZ LILIBETH ANNABELL	01	831D	12	012-042-010	1075
6	PONCE REYES RAUL DARIO	08	10C	18	018-034-008	1054
7	REYES VILLON FABIAN ANTONIO	1B	SA8	10	010-105-015	1059
8	RIVERA ESPINOZA ANGEL PATRIC	1C	32	101	101-044-006	947
9	RIVERA GORDILLO JORGE GIOVANNI	03	207	24	024-007-003	1148
10	VERA LAINEZ LIZBETH STEFANY	14A	4C	04	004-029-019	1067
11	VILLAO SANTISTEVAN NANCY RAQUEL	03	GR6	12	012-122-003	1108



12	ZAMBRANO NAVARRETE ANGELA ALEXAN	05	206	10	010-330-005	1063
----	----------------------------------	----	-----	----	-------------	------

- 7° **DISPONER** que el Departamento de Rentas proceda a liquidar el arriendo resuelto, y emitir los títulos de créditos que correspondan, respetando los pagos que por este concepto se hubieren realizando previamente.
- 8° **AUTORIZAR** a los personeros legales de la Municipalidad para que suscriban los contratos pertinentes, según está resuelto.
- 9° **DETERMINAR** que los beneficiarios de arriendo y compraventa aprobados tienen el **término de 180 días** para la ejecución de la presente Resolución para lo cual deberán cumplir con la fórmula de pago correspondiente, caso contrario operará la caducidad de esta aprobación, término que correrá desde su legal notificación a través de Secretaría General.
- 10° **COMUNICAR** la presente resolución de **APROBACION DE LISTADO DE ARRENDAMIENTO Y COMPRAVENTA DE TERRENOS MUNICIPALES** al Alcalde del Cantón, Procurador Síndico y Jefes Departamentales del área de Terrenos para los fines pertinentes.

Alcalde (E), Ing. Luis Segovia Mendoza: Siguiente punto.

Secretaria General, Patricia Vivanco Carrión: Sexto punto.

Conocer y resolver solicitud de compraventa de lotes de terrenos en el cementerio general de Santa Elena, de acuerdo al detalle siguiente:

**COMPRAVENTA
TOMALA PERERO MAGLENY**

Alcalde (E), Ing. Luis Segovia Mendoza: Votación.

Secretaria General, Patricia Vivanco Carrión: Procedo a tomar votación:

Sr. Julio Alberto Ángel De La Cruz	Aprobado
Sra. Cindy Andrea Bonilla Orrala	
Lic. Robinson Aníbal Domenech Bernabé	Aprobado
Sra. Catherine Rosa Eusebio Floreano	Aprobado
MSc. Deanny Piedad Gonzabay Asencio	Aprobado
Sra. Carmen Muñoz Beltrán	Aprobado
Lic. Erika Wendy Rodríguez Estrella	Aprobado
Sr. Marcos Segundo Rosales Pozo	Aprobado
Ab. Pedro Luis Tómalá Carvajal	Aprobado
Ing. Luis Enrique Segovia Mendoza	Aprobado

Señor Alcalde (E) ha sido aprobado el sexta punto del orden del día.

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DICTA SU SEXTA RESOLUCIÓN DENTRO DE LA SESIÓN DE CONCEJO DE FECHA VIERNES 11 DE MARZO DEL 2022.

RESOLUCION N° 0511032022-GADMSE-CM.-

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SANTA ELENA

CONSIDERANDO

Que el numeral 26 del Art. 66 *ibidem*, garantiza a las personas el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas;

Que el Art. 82 de la Carta Magna determina que el derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes;

Que de acuerdo a lo estipulado en el literal c) del Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autónomos y Descentralización, son funciones de los gobiernos municipales, el establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

Que el Art. 364 *ibidem* determina la potestad ejecutiva, estableciendo que los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.

Que el Art. 382 del COOTAD, fija que los procedimientos administrativos que se ejecuten en los gobiernos autónomos descentralizados observarán los principios de legalidad, celeridad, cooperación, eficiencia, eficacia, transparencia, participación, libre acceso al expediente, informalidad, inmediación, buena fe y confianza legítima.

Que el Art. 1 de la Ordenanza Sustitutiva que Regula la Administración y Funcionamiento del Cementerio General y Salas de Velaciones del Cantón Santa Elena, establece los parámetros generales que regulan la Construcción, distribución de las áreas en su interior, administración y el funcionamiento del Cementerio General y las Salas de Velaciones localizado en el Cantón Santa Elena.

Que el Art. 13 de la Ordenanza Sustitutiva que Regula la Administración y Funcionamiento del Cementerio General y Salas de Velaciones del Cantón Santa Elena, establece el flujo de procesos para los trámites de Compra - Venta de lotes para Mausoleos y bóvedas: Solicitud dirigida al Alcalde, Administrador del Cementerio, Desarrollo Urbano y Rural y Planificación, Asesoría Jurídica, Rentas y Alcaldía.

Que la señora **TOMALA PERERO MAGLENY**, solicita **COMPRAVENTA** (terreno en posesión con construcción) del **LOTE N° 5-A, MANZANA N° B-17, PUERTA N° 3**, del Cementerio General de Santa Elena, para este efecto y trámite correspondiente, se conformó el Expediente N° 040-A-OVP-GADMSE-CEM-2021, que recopila informes de inspecciones efectuadas por los diferentes departamentos técnicos, los que se pronuncian favorablemente para realizar la compraventa;



Que procede aprobar solicitudes de compraventas referidas up supra, que han cumplido el flujo de proceso dispuesto en Ordenanza Sustitutiva que Regula la Administración y Funcionamiento del Cementerio General y Sala de Velaciones del cantón Santa Elena

Que en Sesión Ordinaria de Concejo del día viernes 11 de marzo del 2022, en el **QUINTO PUNTO** del Orden del Día, el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones y competencias exclusivas conferidas en el Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización;

RESUELVE

1. **ACOGER** los informes favorables de los departamentos técnicos departamentales y del Procurador Síndico Municipal, que sirven de base para la presente resolución.
2. **APROBAR** la **COMPRAVENTA** del **LOTE N° 5-A, MANZANA N° B-17, PUERTA N° 3** del Cementerio General de Santa Elena, con un área total de 6,00 m², a favor de la señora **MAGLENY TOMALA PERERO**, con los linderos y mensuras siguientes:

PUERTA N° 3

MANZANA N° B-17

LOTE N° 5-A

NORTE: 2,00 metros con Solar N° M-70;

SUR: 2,00 metros con Calle Peatonal;

ESTE: 3,00 metros con Solar N° 5; y,

OESTE: 3,00 metros con Solar N° 7.

ÁREA TOTAL: 6,00 metros cuadrados

3. **AUTORIZAR** a los personeros legales de la Municipalidad para que suscriban el contrato correspondiente, previa elaboración de minuta, una vez que la señora **MAGLENY TOMALA PERERO**, cancele los valores de títulos de créditos emitidos por la Sección Rentas, por concepto de la venta resuelta, de conformidad con el Art. 12 de la **ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CEMENTERIO GENERAL Y SALAS DE VELACIONES DEL CANTÓN SANTA ELENA**.
4. **DETERMINAR** que la compraventa aprobada tiene el término de 90 días para la ejecución de la presente Resolución para lo cual deberán cumplir con la fórmula de pago correspondiente, caso contrario operará la caducidad de esta aprobación, término que correrá desde su legal notificación a través de Secretaría General.
5. **COMUNICAR** la **Resolución N° 0511032022-GADMSE-CM**, de **COMPRAVENTA** del Lote en el Cementerio General de Santa Elena, a favor de la señora **MAGLENY TOMALA PERERO** y los Departamentos Municipales.

Alcalde (E), Ing. Luis Segovia Mendoza: Siguiente punto por favor.

Secretaria, Patricia Vivanco Carrión: Séptimo punto





Conocer y resolver dictamen suscrito por los Miembros de la Comisión Permanente de Terrenos, referente a: Oficio N° GADMSE-SC-2022-0180-O, de fecha 09 de marzo de 2022, referente a: CREACION DE LAS MANZANAS A, B, C, D, E, REESTRUCTURACION Y ARRENDAMIENTO DE LOS SOLARES DE LAS MANZANAS N° 176 Y 177, sector N° 501-Atahualpa, de esta jurisdicción cantonal de Santa Elena, solicitado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Atahualpa.

Alcalde (E), Ing. Luis Segovia Mendoza: Si como ustedes saben compañeros en las parroquias específicamente en este caso en la parroquia Atahualpa se solicitó hace algunos meses atrás la creación de un espacio para poder ceder o conceder a varios habitantes de la cabecera bueno en este caso de la parroquia Atahualpa como tal pues no aquí está el expediente, esta parroquia está presta a celebrar un aniversario más la próxima semana y la intención de aquello es aprovechar la fecha en la cual ellos celebran su parroquialización, para que nosotros como municipio en coordinación con el GAD Parroquial de Atahualpa podamos proceder hacer la entrega de los de los contratos en este caso pues no así que está sobre la mesa este punto en el orden del día.

Alcalde (E), Ing. Luis Segovia Mendoza: Someta a votación abogada.

Secretaria General, Patricia Vivanco Carrión: Procedo a tomar votación en cuanto al séptimo punto:

Sr. Julio Alberto Ángel De La Cruz	Aprobado
Sra. Cindy Andrea Bonilla Orrala	
Lic. Robinson Aníbal Domenech Bernabé	Aprobado
Sra. katerine Rosa Eusebio Floreano	Aprobado
MSc. Deanny Piedad Gonzabay Asencio	Aprobado
Sra. Carmen Muñoz Beltrán	Aprobado
Lic. Erika Wendy Rodríguez Estrella	Aprobado
Sr. Marcos Segundo Rosales Pozo	Aprobado
Ab. Pedro Luis Tómalá Carvajal	Aprobado
Ing. Luis Enrique Segovia Mendoza	Aprobado

Señor Alcalde(E) ha sido aprobado el séptimo punto del orden del día

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DICTA SU SEPTIMA RESOLUCIÓN DENTRO DE LA SESIÓN DE CONCEJO DE FECHA VIERNES 11 DE MARZO DEL 2022.

RESOLUCION N° 0611032022-GADMSE-CM

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ELENA

CONSIDERANDO

Qué en el Capítulo Segundo, de los Derechos del Buen Vivir, Sección Sexta, Hábitat y Vivienda, de la Carta Magna, el Art. 30 determina que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable y a una vivienda adecuada u digna, con independencia de su situación social y económica;





Que el numeral 26 del Art. 66 ibídem, garantiza a las personas el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas;

Que el Art. 264, de la Constitución de la República del Ecuador, declara los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón. Formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;

Que de acuerdo al Art. 276 de la Constitución de la República del Ecuador, el Régimen de Desarrollo tendrá entre otros los objetivos siguientes: 1. Mejorar la calidad y esperanza de vida, y aumentar las capacidades y potencialidades de la población en el marco de los principios y derechos que establece la Constitución; 2. Construir un sistema económico, justo, democrático, productivo, solidario y sostenible basado en la distribución igualitaria de los beneficios del desarrollo, de los medios de producción y en la generación de trabajo digno y estable; ...5 Garantizar la soberanía nacional, promover la integración latinoamericana e impulsar una inserción estratégica en el contexto internacional, que contribuya a la paz y a un sistema democrático y equitativo mundial. 6. Promover un ordenamiento territorial equilibrado y equitativo que integre y articule las actividades socioculturales, administrativas, económicas y de gestión, y que coadyuve a la unidad del Estado.

Que la Constitución del Ecuador en el Art. 391 expresa: "El Estado generará y aplicará políticas demográficas que contribuyan a un desarrollo territorial e intergeneracional equilibrado y garanticen la protección del ambiente y la seguridad de la población, en el marco del respeto a la autodeterminación de las personas y a la diversidad";

De acuerdo a lo estipulado en el literal c. del Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autónomos y Descentralización, son funciones de los Gobiernos Municipales, el establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

Que el Art. 470 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralizada establece que se considera fraccionamiento o subdivisión urbana la división de terreno en dos o más lotes con frente o acceso a alguna vía pública existente o en proyecto;

Que en el **Séptimo Punto**, del Orden del Día de esta Sesión Ordinaria, referente a solicitud del Ingeniero CHRISTIAN SORIANO REYES, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Atahualpa, quien solicita la CREACION de las manzanas Letras A, B, C, D, E, y REESTRUCTURACION Y ARRENDAMIENTO de solares, de las manzanas N° 176 y 177, del sector N° 501, Atahualpa, de la jurisdicción Cantonal de Santa Elena

Que atendiendo estas solicitudes se constituye el Expediente N° 0344-OVP-GADMSE-2021, de fecha 15 de septiembre de 2021, referente a CREACION de las manzanas Letras A, B, C, D, E, y REESTRUCTURACION Y ARRENDAMIENTO de solares, de las manzanas N° 176 y 177, del sector N° 501, Atahualpa, de la jurisdicción Cantonal de Santa Elena, dentro de los cuales se recabaron los Informes técnicos departamentales correspondientes y dictamen del Procurador Síndico Municipal y Comisión Permanente de Terrenos;

Que mediante Memorando N° GADMSE-DAGR-2022-0030-M, de fecha 5 de enero del 2022, emitido por el Mtr. Cesar Iván Pinoargote, Director de Ambiente y Gestión de Riesgo, informa: "Que realizada la inspección en el sector N° 501, Atahualpa, por el personal técnico de esta dirección, en el cual se determina la zona de vulnerabilidad que existe en el sector antes mencionado. Luego del análisis realizado se concluye que las manzanas Letras A, B, C, D, E, REESTRUCTURACIÓN Y ARRENDAMIENTO de los solares de las manzanas N° 176 y 177, en el sector N° 501, NO SE ENCUENTRA EN ZONA DE AFECTACION Y PUEDE SER LEGALIZABLE."

Que mediante Oficio N° GADMSE-JEDUR-2021-952-O, de fecha 11 de noviembre del 2021, suscrito por el Ing. Alexander Patricio García García, Coordinador de Desarrollo Urbano y Rural informa: "En atención a la solicitud presentada por el Ingeniero CHRISTIAN SORIANO REYES, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Atahualpa, informo: La Ing. Erika Eugenio Vera, Técnica de esta Jefatura, presenta el levantamiento planimétrico y su informe en Memorando N° GADMSE-DPEI-2021-0122-M., en donde expone que para la creación de las manzanas Letras A, B, C, D





y E, se consideró una extensión de terreno de 14.305,00 metros cuadrados, diseñado con calles públicas de 10 metros de ancho y el total de 74 solares a crearse, con una superficie de 150,00 metros cuadrados y 160,00 metros cuadrados. La topografía del sector es regular plana, por la parte ESTE de las manzanas No. A, E y D, existe un cauce natural de río en el que se ha considerado un retiro de 8,00 metros de servidumbre. En la petición presentada indica que el número de familias beneficiadas serían 100. Sin embargo, como se mencionó con anterioridad el número de solares a crear es de 74; por lo que se consideró pertinente realizar reestructuración y cambio de uso de suelo de las manzanas No. 176 y 177, debido a que de acuerdo a la cartografía las manzanas contaban con áreas verdes, sin embargo, realizado la inspección en sitio dichas áreas son planas y no presentan afectación alguna, para de esta manera poder atender lo solicitado, se adjunta listado de los peticionarios. Para mayor ilustración se adjunta plano de levantamiento en el cual indica la nueva ubicación del área verde en la manzana N° 177, mientras que en la manzana N° 176, se crearían dos solares más considerando el área comunal.

Mediante Oficio N° GADMSE-JECAV-2021-1514-O, de fecha 8 de diciembre del 2021, suscrito por el Sr. Walter Alfonso Panchana Tomalá, Coordinador de Catastro y Avaluos, informa: "De acuerdo a cartografía digital la manzana N° 176, se encuentra conformada por 18 solares enumerados y codificados del 1 al 18 secuencialmente; y, la manzana N° 177 conformada por 19 solares. En referencia a la CREACION de las manzanas A, B, C, D y E, no existe información, tanto en cartografía digital, como en sistema catastral administrativo (ORACLE). El valor por m2 de tierra en las manzanas No. 176 y 177 de US\$ 5.00 (CINCO DOLARES).

Mediante Oficio N° GADMSE-DPEI-2022-0198-O, de fecha 14 de enero del 2022, suscrito por la Ing. Hilda Jeannette Suarez Asencio, Directora de Planificación para el Desarrollo, donde informa: "De acuerdo a la información que consta en los informes técnicos, con Oficio N° GADMSE-DAGR-2022-0030-O, Oficio N° GADMSE-JECAV-2021-1514-O y Oficio N° GADMSE-JEDUR-2021-0952-O, está dirección concluye que es procedente el presente trámite de CREACION DE LAS MANZANAS y REESTRUCTURACION Y ARRENDAMIENTO DE LOS SOLARES DE LAS MANZANAS, se adjunta nómina de beneficiarios así como los linderos y mensuras que se va a considerar."

Que mediante Oficio GADMSE-AJM-2022-0198-O, suscrito por Ab. Becker Abdón Salinas Buenaño, Procurador Síndico Municipal (s), emite Dictamen favorable para la CREACION DE LAS MANZANAS Letras A, B, C, D, E, Y REESTRUCTURACION Y ARRENDAMIENTO de solares, de las manzanas N° 176 y 177, del sector N° 501, Atahualpa, de la Jurisdicción Cantonal de Santa Elena, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Atahualpa, representado por el Presidente Ingeniero Christian Soriano Reyes;

Que mediante Oficio GADMSE-SC-2022-0180-O, suscrito por la Sra. Cindy Bonilla Orrala, Presidente de la Comisión de Terrenos, emite Dictamen favorable para la CREACION de las manzanas Letras A, B, C, D, E, y REESTRUCTURACIÓN Y ARRENDAMIENTO de solares, de las manzanas N° 176 y 177, del sector N° 501, Atahualpa, de la Jurisdicción Cantonal de Santa Elena, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Atahualpa, representado por su Presidente Ing. Christian Soriano Reyes;

Que, de acuerdo al análisis Jurídico, el Gobierno Autónomo Municipal tiene dentro de sus competencias exclusivas determinan el uso y ocupación del suelo, así como también lo estipula la Carta Magna del Ecuador, la misma que expresa que todas las personas tienen derecho a una vivienda digna y al buen vivir. En el presente expediente, se ha dado cumplimiento con lo que determina, son aplicables el Art. 264 Numeral 02 de la Constitución de la República del Ecuador: determina la Competencia Exclusiva de los Gobiernos Municipales. - "Ejercer el control sobre el uso y la ocupación del suelo en el Cantón". El Art. 55 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa... "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón". Los Arts. 4, 6 y 10 de la Ordenanza de Arrendamiento y Enajenación de Terrenos Municipales, Capítulo II relacionado a "Arrendamiento de los Terrenos e Informe de Asesoría Jurídica Municipal..." Con los informes anteriormente señalados el expediente será remitido a Asesoría Jurídica, quien elaborará el informe final para conocimiento ya probación del Concejo Municipal...". Constan los informes de los departamentos técnicos y de Gestión de Riesgo que en su parte pertinente indica, se verificó que se debe aplicar las respectivas recomendaciones de la legalización del solar." Art. 5 De las Dimensiones de los Solares Municipales de la Ordenanza de Arrendamiento de los Terrenos Municipales ... "Conforme a los informes técnicos de la Direcciones de Planificación, Dirección de Gestión Ambiental y la Dirección de Gestión de Riesgo, se aprobará la creación de nuevas áreas urbanas o expansión urbana conformada por manzanas y divididas en solares.





Que se ha cumplido lo dispuesto en la Ordenanza de Arriendo y Enajenación de Terrenos Municipales, no existiendo solemnidades sustanciales que anulen el trámite, por lo que éste se considera válido.

Que procede aprobar CREACION de las manzanas Letras A, B, C, D, E, y REESTRUCTURACION Y ARRENDAMIENTO de solares, de las manzanas N° 176 y 177, del sector N° 501, Atahualpa, de la jurisdicción Cantonal de Santa Elena;

Que en Sesión de Concejo de fecha 15 de octubre de 2021, en el **SEPTIMO PUNTO**, del Orden del Día, en el uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización;

RESUELVE

- 1° **ACOGER** los informes técnicos, el Procurador Síndico Municipal, y de la Comisión Permanente de Terreno, que sirven de base para la presente resolución.
- 2° **APROBAR** la **CREACION** y plano, de las manzanas Letras A, B, C, D, E, del sector N° 501, Atahualpa, de la jurisdicción Cantonal de Santa Elena, con los linderos, mensuras y dimensiones siguientes:

Manzana Letra A

SALVATIERRA MUÑOZ BIANCA GEOVANNA

Solar N° 1

Norte: 10.00 m. con calle pública
Sur: 10.00 m. con solar N° 18
Este: 15.00 m. con calle pública
Oeste: 15.00 m. con solar N° 2
Área: **150.00 metros cuadrados**

NARVAEZ MIELES LENIN

Solar N° 3

Norte: 10.00 m. con calle pública
Sur: 10.00 m. con solar N° 16
Este: 15.00 m. con solar N° 2
Oeste: 15.00 m. con solar N° 4
Área: **150.00 metros cuadrados**

REYES YAGUAL JOHNNY ABEL

ANDRES

Solar N° 5

Norte: 10.00 m. con calle pública
Sur: 10.00 m. con solar N° 14
Este: 15.00 m. con solar N° 4
Oeste: 15.00 m. con solar N° 6
Área: **150.00 metros cuadrados**

SORIANO TUMBACO SANDRA ANABELL

Solar N° 7

Norte: 10.00 m. con calle pública
Sur: 10.00 m. con solar N° 12
Este: 15.00 m. con solar N° 6
Oeste: 15.00 m con solar N° 8
Área: **150.00 metros cuadrados**

ORRALA BORBOR LADY DIANA

Solar N° 2

Norte: 10.00 m. con calle pública
Sur: 10.00 m. con solar N° 17
Este: 15.00 m. con solar N° 1
Oeste: 15.00 m. con solar N° 3
Área: **150.00 metros cuadrados**

DISPONIBLE

Solar N° 4

Norte: 10.00 m. con calle pública
Sur: 10.00 m. con solar N° 15
Este: 15.00 m. con solar N° 3
Oeste: 15.00 m. con solar N° 5
Área: **150.00 metros cuadrados**

PANCHANA CHIRIBOGA CRISTHIAN

Solar N° 6

Norte: 10.00 m. con calle pública
Sur: 10.00 m. con solar N° 13
Este: 15.00 m. con solar N° 5
Oeste: 15.00 m con solar N° 7
Área: **150.00 metros cuadrados**

SORIANO FIGUEROA MARIO GABRIEL

Solar N° 8

Norte: 10.00 m. con calle pública
Sur: 10.00 m. con solar N° 11
Este: 15.00 m. con solar N° 7
Oeste: 15.00 m. con solar N° 9
Área: **150.00 metros cuadrados**



**MALAVE MUÑOZ ROXANA LIBETH****Solar N° 9**

Norte: 10.00 m. con calle pública
Sur: 10.00 m. con solar N° 10
Este: 15.00 m. con solar N° 8
Oeste: 15.00 m. con calle pública
Área: 150.00 metros cuadrados

SORIANO MALAVE RONALD JOEL**Solar N° 11**

Norte: 10.00 m. con solar N° 8
Sur: 10.00 m. con calle pública
Este: 15.00 m. con solar N° 12
Oeste: 15.00 m. con solar N° 10
Área: 150.00 metros cuadrados

CLEMENTE MALAVE SONIA ELIZABETH**Solar N° 13**

Norte: 10.00 m. con solar N° 6
Sur: 10.00 m. con calle pública
Este: 15.00 m. con solar N° 14
Oeste: 15.00 m. con solar N° 12
Área: 150.00 metros cuadrados

MALAVE ORRALA ROBERTO DANIEL**Solar N° 15**

Norte: 10.00 m. con solar N° 4
Sur: 10.00 m. con calle pública
Este: 15.00 m. con solar N° 16
Oeste: 15.00 m. con solar N° 14
Área: 150.00 metros cuadrados

**SORIANO PARRA HUGO ENRIQUE
MARITZA****Solar N° 17**

Norte: 10.00 m. con solar N° 2
Sur: 10.00 m. con calle pública
Este: 15.00 m. con solar N° 18
Oeste: 15.00 m. con solar N° 16
Área: 150.00 metros cuadrados

Manzana Letra B**MUÑOZ PITA MELISSA LOURDES****Solar N° 1**

Norte: 20.00 m. con calle pública
Sur: 20.00 m. con solar N° 2
Este: 8.00 m. con solar N° 14
Oeste: 8.00 m. con calle pública
Área: 160.00 metros cuadrados

RAMOS GONZALEZ GILDA**Solar N° 10**

Norte: 10.00 m. con solar N° 9
Sur: 10.00 m. con calle pública
Este: 15.00 m. con solar N° 11
Oeste: 15.00 m. con calle pública
Área: 150.00 metros cuadrados

BAZURI BATALLA MARTIN NICOLAS**Solar N° 12**

Norte: 10.00 m. con solar N° 7
Sur: 10.00 m. con calle pública
Este: 15.00 m. con solar N° 13
Oeste: 15.00 m. con solar N° 11
Área: 150.00 metros cuadrados

MALAVE MUÑOZ RUTH STEFANIA**Solar N° 14**

Norte: 10.00 m. con solar N° 5
Sur: 10.00 m. con calle pública
Este: 15.00 m. con solar N° 15
Oeste: 15.00 m. con solar N° 13
Área: 150.00 metros cuadrados

SORIANO MALAVE LEONARDO ANDRES**Solar N° 16**

Norte: 10.00 m. con solar N° 3
Sur: 10.00 m. con calle pública
Este: 15.00 m. con solar N° 17
Oeste: 15.00 m. con solar N° 15
Área: 150.00 metros cuadrados

SORIANO CAMPUZANO ELIZABETH**Solar N° 18**

Norte: 10.00 m. con solar N° 1
Sur: 10.00 m. con calle pública
Este: 15.00 m. con calle pública
Oeste: 15.00 m. con solar N° 17
Área: 150.00 metros cuadrados

TUMBACO SUAREZ JULISSA JAMILETH**Solar N° 2**

Norte: 20.00 m. con solar N° 1
Sur: 20.00 m. con solar N° 3
Este: 8.00 m. con solar N° 13
Oeste: 8.00 m. con calle pública
Área: 160.00 metros cuadrados

**YAGUAL BORBOR ANGELA****Solar N° 3**

Norte: 20.00 m. con solar N° 2
Sur: 20.00 m. con solar N° 4
Este: 8.00 m. con solar N° 12
Oeste: 8.00 m. con calle pública
Área: 160.00 metros cuadrados

GUEVARA RIERA ROLANDO DANNY**Solar N° 5**

Norte: 20.00 m. con solar N° 4
Sur: 20.00 m. con solar N° 6
Este: 8.00 m. con solar N° 10
Oeste: 8.00 m. con calle pública
Área: 160.00 metros cuadrados

SORIANO MUÑOZ CARLOS MANUEL**Solar N° 7**

Norte: 20.00 m. con solar N° 6
Sur: 20.00 m. con calle pública
Este: 8.00 m. con solar N° 8
Oeste: 8.00 m. con calle pública
Área: 160.00 metros cuadrados

RAMOS MORA ELIO STIVEN**Solar N° 9**

Norte: 20.00 m. con solar N° 10
Sur: 20.00 m. con solar N° 8
Este: 8.00 m. con calle pública
Oeste: 8.00 m. con solar N° 6
Área: 160.00 metros cuadrados

MORA IZQUIERDO PIEDAD ALEJANDRA**Solar N° 11**

Norte: 20.00 m. con solar N° 12
Sur: 20.00 m. con solar N° 10
Este: 8.00 m. con calle pública
Oeste: 8.00 m. con solar N° 4
Área: 160.00 metros cuadrados

SORIANO MALAVE FRACISCA ARACELY**STEFANIE****Solar N° 13**

Norte: 20.00 m. con solar N° 14
Sur: 20.00 m. con solar N° 12
Este: 8.00 m. con calle pública
Oeste: 8.00 m. con solar N° 2
Área: 160.00 metros cuadrados

MANZANA LETRA C**YAGUAL SORIANO JOHANNA CECIBEL****Solar N° 1**

Norte: 20.00 m. con calle pública
Sur: 20.00 m. con solar N° 2
Este: 8.00 m. con solar N° 16

MORAN VALLEJO ELIZABET**Solar N° 4**

Norte: 20.00 m. con solar N° 3
Sur: 20.00 m. con solar N° 5
Este: 8.00 m. con solar N° 11
Oeste: 8.00 m. con calle pública
Área: 160.00 metros cuadrados

BORBOR PIGUAVE MARIA FERNANDA**Solar N° 6**

Norte: 20.00 m. con solar N° 5
Sur: 20.00 m. con solar N° 7
Este: 8.00 m. con solar N° 9
Oeste: 8.00 m. con calle pública
Área: 160.00 metros cuadrados

SUAREZ VERA MARGARITA LEONOR**Solar N° 8**

Norte: 20.00 m. con solar N° 9
Sur: 20.00 m. con calle pública
Este: 8.00 m. con calle pública
Oeste: 8.00 m. con solar N° 7
Área: 160.00 metros cuadrados

MORA IZQUIERDO EVELIN MARICELA**Solar N° 10**

Norte: 20.00 m. con solar N° 11
Sur: 20.00 m. con solar N° 9
Este: 8.00 m. con calle pública
Oeste: 8.00 m. con solar N° 5
Área: 160.00 metros cuadrados

YAGUAL YAGUAL TATIANA MERCEDES**Solar N° 12**

Norte: 20.00 m. con solar N° 13
Sur: 20.00 m. con solar N° 11
Este: 8.00 m. con calle pública
Oeste: 8.00 m. con solar N° 3
Área: 160.00 metros cuadrados

FIGUEROA GONZALEZ JENIFFER**Solar N° 14**

Norte: 20.00 m. con calle pública
Sur: 20.00 m. con solar N° 13
Este: 8.00 m. con calle pública
Oeste: 8.00 m. con solar N° 1
Área: 160.00 metros cuadrados

SORIANO CALDERON KAREN NOEMI**Solar N° 2**

Norte: 20.00 m. con solar N° 1
Sur: 20.00 m. con solar N° 3
Este: 8.00 m. con solar N° 15





Oeste: 8.00 m. con calle pública
Área: 160.00 metros cuadrados

**METIGA PITA ROSA KAREN
BETSABETH**

Solar N° 3

Norte: 20.00 m. con solar N° 2
Sur: 20.00 m. con solar N° 4
Este: 8.00 m. con solar N° 14
Oeste: 8.00 m. con calle pública
Área: 160.00 metros cuadrados

SORIANO GONZALEZ MEDARDO NAPOLEON

Solar N° 5

Norte: 20.00 m. con solar N° 4
Sur: 20.00 m. con solar N° 6
Este: 8.00 m. con solar N° 12
Oeste: 8.00 m. con calle pública
Área: 160.00 metros cuadrados

SORIANO TUMBACO LISSETTE SILVANA

Solar N° 7

Norte: 20.00 m. con solar N° 6
Sur: 20.00 m. con solar N° 8
Este: 8.00 m. con solar N° 10
Oeste: 8.00 m. con calle pública
Área: 160.00 metros cuadrados

GONZALEZ FLORES JEAN CARLOS

Solar N° 9

Norte: 20.00 m. con solar N° 10
Sur: 20.00 m. con calle pública
Este: 8.00 m. con calle pública
Oeste: 8.00 m. con solar N° 8
Área: 160.00 metros cuadrados

MALAVE NEIRA MARICELA CECIBEL

Solar N° 11

Norte: 20.00 m. con solar N° 12
Sur: 20.00 m. con solar N° 10
Este: 8.00 m. con calle pública
Oeste: 8.00 m. con solar N° 6
Área: 160.00 metros cuadrados

MALAVE SUAREZ MARIELA GUISELA

Solar N° 13

Norte: 20.00 m. con solar N° 14
Sur: 20.00 m. con solar N° 12
Este: 8.00 m. con calle pública
Oeste: 8.00 m. con solar N° 4
Área: 160.00 metros cuadrados

Oeste: 8.00 m. con calle pública
Área: 160.00 metros cuadrados

GONZALEZ METIGA YULEYDI

Solar N° 4

Norte: 20.00 m. con solar N° 3
Sur: 20.00 m. con solar N° 5
Este: 8.00 m. con solar N° 13
Oeste: 8.00 m. con calle pública
Área: 160.00 metros cuadrados

SORIANO GONZALEZ JACKELINE ELIZABETH

Solar N° 6

Norte: 20.00 m. con solar N° 5
Sur: 20.00 m. con solar N° 7
Este: 8.00 m. con solar N° 11
Oeste: 8.00 m. con calle pública
Área: 160.00 metros cuadrados

SORIANO TIGRERO JAIRO OMAR

Solar N° 8

Norte: 20.00 m. con solar N° 7
Sur: 20.00 m. con calle pública
Este: 8.00 m. con solar N° 9
Oeste: 8.00 m. con calle pública
Área: 160.00 metros cuadrados

SORIANO YAGUAL FRANK TONY

Solar N° 10

Norte: 20.00 m. con solar N° 11
Sur: 20.00 m. con solar N° 9
Este: 8.00 m. con calle pública
Oeste: 8.00 m. con solar N° 7
Área: 160.00 metros cuadrados

MALAVE SUAREZ EIDY GRINELDA

Solar N° 12

Norte: 20.00 m. con solar N° 13
Sur: 20.00 m. con solar N° 11
Este: 8.00 m. con calle pública
Oeste: 8.00 m. con solar N° 5
Área: 160.00 metros cuadrados

MALAVE NEIRA GLORIA PILAR

Solar N° 14

Norte: 20.00 m. con solar N° 15
Sur: 20.00 m. con solar N° 13
Este: 8.00 m. con calle pública
Oeste: 8.00 m. con solar N° 3
Área: 160.00 metros cuadrados

**GAIBOR VILLAGRAN MARIA ELIZABETH****Solar N° 15**

Norte: 20.00 m. con solar N° 16
Sur: 20.00 m. con solar N° 14
Este: 8.00 m. con calle pública
Oeste: 8.00 m. con solar N° 2
Área: 160.00 metros cuadrados

MANZANA LETRA D**TOMALA BORBOR KEVIN HERNAN****Solar N° 1**

Norte: 20.00 m. con calle pública
Sur: 20.00 m. con solar N° 2
Este: 8.00 m. con solar N° 16
Oeste: 8.00 m. con calle pública
Área: 160.00 metros cuadrados

TIGRERO TUMBACO DANNY GABRIEL**Solar N° 3**

Norte: 20.00 m. con solar N° 2
Sur: 20.00 m. con solar N° 4
Este: 8.00 m. con solar N° 14
Oeste: 8.00 m. con calle pública
Área: 160.00 metros cuadrados

SORIANO BORBOR KATHERINE ESTEFANIA**Solar N° 5**

Norte: 20.00 m. con solar N° 4
Sur: 20.00 m. con solar N° 6
Este: 8.00 m. con solar N° 12
Oeste: 8.00 m. con calle pública
Área: 160.00 metros cuadrados

TUMBACO SAA DAYSE DORITA**Solar N° 7**

Norte: 20.00 m. con solar N° 6
Sur: 20.00 m. con solar N° 8
Este: 8.00 m. con solar N° 10
Oeste: 8.00 m. con calle pública
Área: 160.00 metros cuadrados

YAGUAL SORIANO GERARDO ISMAEL**Solar N° 9**

Norte: 20.00 m. con solar N° 10
Sur: 20.00 m. con calle pública
Este: 8.00 m. con calle pública
Oeste: 8.00 m. con solar N° 8
Área: 160.00 metros cuadrados

SUAREZ TOMALA KAREN LISSETTE**Solar N° 11**

Norte: 20.00 m. con solar N° 12
Sur: 20.00 m. con solar N° 10
Este: 8.00 m. con calle pública
Oeste: 8.00 m. con solar N° 6

SORIANO MALAVE DAISY JAZMIN**Solar N° 16**

Norte: 20.00 m. calle pública
Sur: 20.00 m. con solar N° 15
Este: 8.00 m. con calle pública
Oeste: 8.00 m. con solar N° 1
Área: 160.00 metros cuadrados

ORRALA SORIANO TATIANA NAGELY**Solar N° 2**

Norte: 20.00 m. con solar N° 1
Sur: 20.00 m. con solar N° 3
Este: 8.00 m. con solar N° 15
Oeste: 8.00 m. con calle pública
Área: 160.00 metros cuadrados

MALAVE TUMBACO DARWIN VIDAL**Solar N° 4**

Norte: 20.00 m. con solar N° 3
Sur: 20.00 m. con solar N° 5
Este: 8.00 m. con solar N° 13
Oeste: 8.00 m. con calle pública
Área: 160.00 metros cuadrados

MUÑOZ MUÑOZ RONNY HERNAN**Solar N° 6**

Norte: 20.00 m. con solar N° 5
Sur: 20.00 m. con solar N° 7
Este: 8.00 m. con solar N° 11
Oeste: 8.00 m. con calle pública
Área: 160.00 metros cuadrados

MUÑOZ PITA SANDY LISSETTE**Solar N° 8**

Norte: 20.00 m. con solar N° 7
Sur: 20.00 m. con calle pública
Este: 8.00 m. con solar N° 9
Oeste: 8.00 m. con calle pública
Área: 160.00 metros cuadrados

CASTILLO PORTOCARRERO NANDY YICEL**Solar N° 10**

Norte: 20.00 m. con solar N° 11
Sur: 20.00 m. con solar N° 9
Este: 8.00 m. con calle pública
Oeste: 8.00 m. con solar N° 7
Área: 160.00 metros cuadrados

CLEMENTE CLEMENTE ERIKA BRISEL**Solar N° 12**

Norte: 20.00 m. con solar N° 13
Sur: 20.00 m. con solar N° 11
Este: 8.00 m. con calle pública
Oeste: 8.00 m. con solar N° 5



Área: 160.00 metros cuadrados

CARREÑO MACIAS NERYS AGUSTIN
Solar N° 13

Norte: 20.00 m. con solar N° 14
Sur: 20.00 m. con solar N° 12
Este: 8.00 m. con calle pública
Oeste: 8.00 m. con solar N° 4
Área: 160.00 metros cuadrados

BORBOR ORRALA EDWIN RUBEN
Solar N° 15

Norte: 20.00 m. con solar N° 16
Sur: 20.00 m. con solar N° 14
Este: 8.00 m. con calle pública
Oeste: 8.00 m. con solar N° 2
Área: 160.00 metros cuadrados

MANZANA LETRA E
SANTOS ORRALA MAURICIO DAMIAN
Solar N° 1

Norte: 5.00 m. con calle pública
Sur: 11.00 m. con calle pública
Este: 17.09 m. con calle pública
Oeste: 16.00 m. con solar N° 2
Área: 128.00 metros cuadrados

SORIANO TUMBACO CHRISTIAN SAUL
Solar N° 3

Norte: 8.00 m. con calle pública
Sur: 8.00 m. con calle pública
Este: 16.00 m. con solar N° 2
Oeste: 16.00 m. con solar N° 4
Área: 128.00 metros cuadrados

REYES SANTOS JENIFFER STEFANIA
Solar N° 5

Norte: 8.00 m. con calle pública
Sur: 8.00 m. con calle pública
Este: 16.00 m. con solar N° 4
Oeste: 16.00 m. con solar N° 6
Área: 128.00 metros cuadrados

FIGUEROA ORRALA JANNET GARDENIA
Solar N° 7

Norte: 8.00 m. con calle pública
Sur: 8.00 m. con calle pública
Este: 16.00 m. con solar N° 6
Oeste: 16.00 m. con solar N° 8
Área: 128.00 metros cuadrados

ORRALA GONZALEZ DIVEANA GERALDINE
Solar N° 9

Norte: 8.00 m. con calle pública

Área: 160.00 metros cuadrados

SORIANO PITA CHRISTIAN MAURICIO
Solar N° 14

Norte: 20.00 m. con solar N° 15
Sur: 20.00 m. con solar N° 13
Este: 8.00 m. con calle pública
Oeste: 8.00 m. con solar N° 3
Área: 160.00 metros cuadrados

JIMBO YAGUAL ALEXANDRA ALGELINA
Solar N° 16

Norte: 20.00 m. calle pública
Sur: 20.00 m. con solar N° 15
Este: 8.00 m. con calle pública
Oeste: 8.00 m. con solar N° 1
Área: 160.00 metros cuadrados

SORIANO BORBOR EVELYN SOLANGE
Solar N° 2

Norte: 8.00 m. con calle pública
Sur: 8.00 m. con calle pública
Este: 16.00 m. con solar N° 1
Oeste: 16.00 m. con solar N° 3
Área: 128.00 metros cuadrados

ORRALA YAGUAL LISBETH JULEISY
Solar N° 4

Norte: 8.00 m. con calle pública
Sur: 8.00 m. con calle pública
Este: 16.00 m. con solar N° 3
Oeste: 16.00 m. con solar N° 5
Área: 128.00 metros cuadrados

ARIAS ORRALA WENDY NATHALY
Solar N° 6

Norte: 8.00 m. con calle pública
Sur: 8.00 m. con calle pública
Este: 16.00 m. con solar N° 5
Oeste: 16.00 m. con solar N° 7
Área: 128.00 metros cuadrados

BORBOR FIGUEROA CINDY DANEXY
Solar N° 8

Norte: 8.00 m. con calle pública
Sur: 8.00 m. con calle pública
Este: 16.00 m. con solar N° 7
Oeste: 16.00 m. con solar N° 9
Área: 128.00 metros cuadrados

ORRALA YAGUAL ROSSEWEL ADRIAN
Solar N° 10

Norte: 8.00 m. con calle pública





Sur: 8.00 m. con calle pública
Este: 16.00 m. con solar N° 8
Oeste: 16.00 m con solar N° 10
Área: **128.00 metros cuadrados**

Sur: 8.00 m. con calle pública
Este: 16.00 m. con solar N° 9
Oeste: 16.00 m. con calle pública
Área: **128.00 metros cuadrados**

3° **DETERMINAR** que las manzanas creadas se encuentran dentro de los siguientes cuadros georeferenciales:

COORDENADAS DE UBICACIÓN UTM WGS-84 DE LAS MANZANAS CREADAS**MANZANA LETRA A**

PUNTO	ESTE	NORTE
1	525511.77	9745245.86
2	525532.68	9745267.37
3	525597.22	9745204.65
4	525576.32	9745183.13

MANZANA LETRA B

PUNTO	ESTE	NORTE
1	525475.91	9745280.70
2	525514.94	9745320.86
3	525543.63	9745292.99
4	525504.60	9745252.82

MANZANA LETRA C

PUNTO	ESTE	NORTE
1	525521.91	9745328.03
2	525566.51	9745373.93
3	525595.20	9745346.06
4	525550.59	9745300.16

MANZANA LETRA D

PUNTO	ESTE	NORTE
1	525557.77	9745293.19
2	525602.37	9745339.08
3	525631.06	9745311.21
4	525586.45	9745265.31

MANZANA LETRA E

PUNTO	ESTE	NORTE
1	525539.65	9745274.54
2	525550.80	9745286.02
3	525606.02	9745232.36
4	525599.18	9745216.70

4° **APROBAR** la **REESTRUCTURACION Y ARRENDAMIENTO** de solares, de las manzanas N° 176 y 177, del sector N° 501, Atahualpa, de la jurisdicción Cantonal de Santa Elena, con los linderos, mensuras y dimensiones siguientes:

MANZANA N° 176**Solar N° 1**

Norte: 20.00 m. con área comunal
Sur: 20.00 m. con solar N° 2
Este: 10.00 m. con calle pública
Oeste: 10.00 m. con solar N° 20
Área: **200.00 metros cuadrados**

Solar N° 2

Norte: 20.00 m. con solar N° 1
Sur: 20.00 m. con solar N° 3
Este: 10.00 m. con calle pública
Oeste: 10.00 m. con solar N° 19
Área: **200.00 metros cuadrados**



**Solar N° 3**

Norte: 20.00 m. con solar N° 2
Sur: 20.00 m. con solar N° 4
Este: 11.00 m. con calle pública
Oeste: 11.00 m. con solar N° 18
Área: 220.00 metros cuadrados

Solar N° 5

Norte: 20.00 m. con solar N° 4
Sur: 20.00 m. con solar N° 6
Este: 10.00 m. con calle pública
Oeste: 10.00 m. con solar N° 16
Área: 200.00 metros cuadrados

**REYES SORIANO EDWIN WALDORFF
AGUSTIN****Solar N° 7**

Norte: 20.00 m. con solar N° 6
Sur: 20.00 m. con solar N° 8
Este: 10.00 m. con calle pública
Oeste: 10.00 m. con solar N° 14
Área: 200.00 metros cuadrados

REYES MUÑOZ INGRID MARIUXI**Solar N° 9**

Norte: 20.00 m. con solar N° 8
Sur: 20.00 m. con solar N° 10
Este: 10.00 m. con calle pública
Oeste: 10.00 m. con solar N° 12
Área: 200.00 metros cuadrados

FIGUEROA BORBOR CINTHYA PRISCILA**Solar N° 11**

Norte: 20.00 m. con solar N° 12
Sur: 20.00 m. con calle pública
Este: 10.00 m. con solar N° 10
Oeste: 10.00 m. con calle pública
Área: 200.00 metros cuadrados

GONZALEZ ORRALA GEORGE DIXON**Solar N° 13**

Norte: 20.00 m. con solar N° 14
Sur: 20.00 m. con solar N° 12
Este: 10.00 m. con solar N° 8
Oeste: 10.00 m. con calle pública
Área: 200.00 metros cuadrados

REYES SORIANO GIOMAIRA PAOLA**Solar N° 15**

Norte: 20.00 m. con solar N° 16
Sur: 20.00 m. con solar N° 14
Este: 9.00 m. con solar N° 6
Oeste: 9.00 m. con calle pública
Área: 180.00 metros cuadrados

Solar N° 4

Norte: 20.00 m. con solar N° 3
Sur: 20.00 m. con solar N° 5
Este: 10.00 m. con calle pública
Oeste: 10.00 m. con solar N° 17
Área: 200.00 metros cuadrados

Solar N° 6

Norte: 20.00 m. con solar N° 5
Sur: 20.00 m. con solar N° 7
Este: 9.00 m. con calle pública
Oeste: 9.00 m. con solar N° 15
Área: 180.00 metros cuadrados

BORBOR RODRIGUEZ SEGUNDO**Solar N° 8**

Norte: 20.00 m. con solar N° 7
Sur: 20.00 m. con solar N° 9
Este: 10.00 m. con calle pública
Oeste: 10.00 m. con solar N° 13
Área: 200.00 metros cuadrados

PITA GONZALEZ JOSSELYN JULETTY**Solar N° 10**

Norte: 20.00 m. con solar N° 9
Sur: 20.00 m. con calle pública
Este: 10.00 m. con calle pública
Oeste: 10.00 m. con solar N° 11
Área: 200.00 metros cuadrados

CLEMENTE SORIANO MARIA ISABEL**Solar N° 12**

Norte: 20.00 m. con solar N° 13
Sur: 20.00 m. con solar N° 11
Este: 10.00 m. con solar N° 9
Oeste: 10.00 m. con calle pública
Área: 200.00 metros cuadrados

METIGA REYES CRISTHY GABRIELA**Solar N° 14**

Norte: 20.00 m. con solar N° 15
Sur: 20.00 m. con solar N° 13
Este: 10.00 m. con solar N° 7
Oeste: 10.00 m. con calle pública
Área: 200.00 metros cuadrados

VERA FIGUEROA FREDDY JEFFERSON**Solar N° 16**

Norte: 20.00 m. con solar N° 17
Sur: 20.00 m. con solar N° 15
Este: 10.00 m. con solar N° 5
Oeste: 10.00 m. con calle pública
Área: 200.00 metros cuadrados



**ORRALA REYES KATIUSKA MARIBEL**
Solar N° 17

Norte: 20.00 m. con solar N° 18
Sur: 20.00 m. con solar N° 16
Este: 10.00 m. con solar N° 4
Oeste: 10.00 m. con calle pública
Área: **200.00 metros cuadrados**

DISPONIBLE
JAVIER**Solar N° 19**

Norte: 20.00 m. con solar N° 20
Sur: 20.00 m. con solar N° 18
Este: 10.00 m. con solar N° 2
Oeste: 10.00 m. con calle pública
Área: **200.00 metros cuadrados**

Área Comunal

Norte: 40.00 m. con calle pública
Sur: 40.00 m. con solares N° 1 y 20
Este: 30.00 m. con calle pública
Oeste: 30.00 m. con calle pública
Área: **1200.00 metros cuadrados**

MANZANA N° 177**MALAVE NEIRA SUSANA CHRISTINA**
Solar N° 1

Norte: 20.00 m. con solar N° 14
Sur: 20.00 m. con solar N° 2
Este: 10.00 m. con calle pública
Oeste: 10.00 m. con solar N° 12
Área: **200.00 metros cuadrados**

ORRALA REYES JHONATAN GEOVANNY
Solar N° 3

Norte: 20.00 m. con solar N° 2
Sur: 20.00 m. con solar N° 4
Este: 10.00 m. con calle pública
Oeste: 10.00 m. con solar N° 10
Área: **200.00 metros cuadrados**

ORRALA REYES JOHNNY BOLIVAR
Solar N° 5

Norte: 20.00 m. con solar N° 4
Sur: 20.00 m. con solar N° 6
Este: 10.00 m. con calle pública
Oeste: 10.00 m. con solar N° 8
Área: **200.00 metros cuadrados**

ORRALA REYES MARTHA LOURDES
Solar N° 7

Norte: 20.00 m. con solar N° 8
Sur: 20.00 m. con calle pública
Este: 10.00 m. con solar N° 6
Oeste: 10.00 m. con calle pública
Área: **200.00 metros cuadrados**

Solar N° 18

Norte: 20.00 m. con solar N° 19
Sur: 20.00 m. con solar N° 17
Este: 11.00 m. con solar N° 3
Oeste: 11.00 m. con calle pública
Área: **220.00 metros cuadrados**

BORBOR TUMBACO EDWIN**Solar N° 20**

Norte: 20.00 m. con área comunal
Sur: 20.00 m. con solar N° 19
Este: 10.00 m. con solar N° 1
Oeste: 10.00 m. con calle pública
Área: **200.00 metros cuadrados**

GARCIA MALDONADO DANNA NAOMI
Solar N° 2

Norte: 20.00 m. con solar N° 1
Sur: 20.00 m. con solar N° 3
Este: 10.00 m. con calle pública
Oeste: 10.00 m. con solar N° 11
Área: **200.00 metros cuadrados**

ORRALA REYES MARIA MAGDALENA
Solar N° 4

Norte: 20.00 m. con solar N° 3
Sur: 20.00 m. con solar N° 5
Este: 10.00 m. con calle pública
Oeste: 10.00 m. con solar N° 9
Área: **200.00 metros cuadrados**

ORRALA REYES NARCISA GEOCONDA
Solar N° 6

Norte: 20.00 m. con solar N° 5
Sur: 20.00 m. con calle pública
Este: 10.00 m. con calle pública
Oeste: 10.00 m. con solar N° 7
Área: **200.00 metros cuadrados**

ORRALA REYES VIVIVANA CECIBEL
Solar N° 8

Norte: 20.00 m. con solar N° 9
Sur: 20.00 m. con solar N° 7
Este: 10.00 m. con solar N° 5
Oeste: 10.00 m. con calle pública
Área: **200.00 metros cuadrados**



**ALVARADO MOREIRA FRANCISCO****Solar N° 9**

Norte: 20.00 m. con solar N° 10
Sur: 20.00 m. con solar N° 8
Este: 10.00 m. con solar N° 4
Oeste: 10.00 m con calle pública
Área: **200.00 metros cuadrados**

SORIANO MALAVE CARLOS ALBERTO**Solar N° 11**

Norte: 20.00 m. con solar N° 12
Sur: 20.00 m. con solar N° 10
Este: 10.00 m. con solar N° 2
Oeste: 10.00 m. con calle pública
Área: **200.00 metros cuadrados**

DISPONIBLE**ANTONIO****Solar N° 13**

Norte: 20.00 m. con área verde
Sur: 20.00 m. con solar N° 12
Este: 10.00 m. con solar N° 14
Oeste: 10.00 m. con calle pública
Área: **200.00 metros cuadrados**

Área Verde

Norte: 40.00 m. con calle pública
Sur: 40.00 m. con solares N° 13 y 14
Este: 60.00 m. con calle pública
Oeste: 60.00 m. con calle pública
Área: **2,400.00 metros cuadrados**

MALAVE MUÑOZ ELVIS EFREN**Solar N° 10**

Norte: 20.00 m. con solar N° 11
Sur: 20.00 m. con solar N° 9
Este: 10.00 m con solar N° 3
Oeste: 10.00 m. con calle pública
Área: **200.00 metros cuadrados**

CEDEÑO ROBAYO WILLIAM ANDRES**Solar N° 12**

Norte: 20.00 m. con solar N° 13
Sur: 20.00 m. con solar N° 11
Este: 10.00 m. con solar N° 1
Oeste: 10.00 m. con calle pública
Área: **200.00 metros cuadrados**

BERMUDEZ REYES FRANCISCO**Solar N° 14**

Norte: 20.00 m. con área verde
Sur: 20.00 m. con solar N° 1
Este: 10.00 m. con calle pública
Oeste: 10.00 m. con solar N° 13
Área: **200.00 metros cuadrados**

5° **DETERMINAR** que las manzanas creadas se encuentran dentro de los siguientes cuadros georeferenciales:

Coordenadas de ubicación UTM WGS-84, Manzanas reestructuradas**MANZANA N° 176**

PUNTO	ESTE	NORTE
1	525612.40	9745351.34
2	525703.00	9745444.57
3	525731.69	9745416.70
4	525641.09	9745323.47

Coordenadas de ubicación UTM WGS-84**MANZANA N° 177**

PUNTO	ESTE	NORTE
1	525573.48	9745381.10
2	525664.07	9745474.34
3	525692.76	9745446.46
4	525602.16	9745353.23

6° **DISPONER** la protocolización e inscripción en el Registro de la Propiedad y Catastrar la lámina y CREACION de las manzanas Letras A, B, C, D, E, y REESTRUCTURACION Y ARRENDAMIENTO de solares, de las manzanas N° 176 y 177, del sector N° 501, Atahualpa, de la jurisdicción Cantonal de Santa Elena



- 7° **DISPONER** que el Departamento de Rentas proceda a liquidar los arriendos resueltos, y emitir los títulos de créditos que correspondan.
- 8° **AUTORIZAR** a los personeros legales de la Municipalidad para que suscriban los contratos pertinentes, según está resuelto. En el caso de la compraventa, se deberá realizar la correspondiente minuta por Sindicatura.
- 9° **DETERMINAR** que los beneficiarios de arriendo aprobados tienen el **término de 90 días** para la ejecución de la presente Resolución para lo cual deberán cumplir con la fórmula de pago correspondiente, caso contrario operará la caducidad de esta aprobación, término que correrá desde su legal notificación a través de Secretaría General.
- 10° **COMUNICAR** la presente resolución de CREACION de las manzanas Letras A, B, C, D, E, y REESTRUCTURACION Y ARRENDAMIENTO de solares, de las manzanas N° 176 y 177, del sector N° 501, Atahualpa, de la jurisdicción Cantonal de Santa Elena, al Alcalde del Cantón, Procurador Síndico y Jefes Departamentales del área de Terrenos para los fines pertinentes.
- 11° **COMUNICAR** la presente resolución al Alcalde del Cantón, Procurador Síndico y Jefes Departamentales del área de Terrenos para los fines pertinentes.

Alcalde (E), Ing. Luis Enrique Segovia Mendoza: Siguiendo punto

Secretaría General, Patricia Vivanco Carrión: Doy a conocer a usted señor Alcalde que se han agotado los puntos del orden del día de la sesión ordinaria de fecha 11 de marzo del 2022.

Siendo las doce horas con veintidós minutos, el Ing. Luis Enrique Segovia Mendoza, Alcalde del Cantón Santa Elena (E), da por clausurada la sesión.

Alcalde (E), Ing. Luis Enrique Segovia Mendoza: Bien, en vista de que no hay más puntos en el orden del día se clausura la sesión.


Ing. Luis Enrique Segovia Mendoza
ALCALDE DE SANTA ELENA (E)



Abg. Patricia Vivanco Carrión
SECRETARIA MUNICIPAL
